



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

13 DE MARZO DE 1996

5584

No. 9872

REGLAMENTO DE RASTROS

EL C. DR. ADAN MAGAÑA GOMEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Que el H. Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 Fracción I de la Constitución Política Local, 50 Fracción III y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ha servido expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE RASTROS

CAPITULO I.

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 1.-El presente Reglamento es de aplicación general e interés público, y tiene por objeto normar las actividades relacionadas con la administración y funcionamiento del servicio público de los rastros municipales.

ARTICULO 2.-La prestación del servicio público de los rastros de este Municipio, así como aquellos subsidiados y conexos, se prestarán por el Ayuntamiento, a través de la Unidad de Servicios Públicos Municipales, de los organismos o personas autorizadas para éste.

ARTICULO 3.-La prestación del servicio público de rastros, se realizará con la vigilancia y supervisión del Regidor del ramo y por conducto de la Unidad de Servicios Públicos Municipales.

ARTICULO 4.-Para efectos de este Reglamento se consideran:

a).-Rastro público Municipal: El lugar o local, sea o no propiedad del Municipio, donde se realizan actividades de guarda y sacrificio de animales, para su consumo, así como los productos que del mismo se deriven.

b).-Rastro particular: Es el lugar o local cuyos propietarios obtienen licencia del Ayuntamiento, así como tarjetas de salud para realizar operaciones relacionadas con la guarda y sacrificio de animales, así como la distribución de la carne y todos los derivados del mismo.

ARTICULO 5.-Los rastros municipales y particulares deberán contar con los siguientes servicios:

I.-Area para carnes no aptas para consumo, separadas de las demás del rastro, equipada de acuerdo con las necesidades;

II.-Sala de frituras;

III.-Area de congelación;

IV.-Area de rendimiento;

V.-Energía eléctrica;

VI.-Agua potable o sistema de tratamiento de la misma;

VII.-Oficinas administrativas;

VIII.-Baños para el personal y regaderas;

IX.-Sistema de drenaje;

X.-Sistema de tratamiento de aguas negras;

XI.-Area de depósito de estiércol (estercolero) y su disposición adecuada;

XII.-Planta de luz;

XIII.-Oficina para las autoridades sanitarias con sanitarios, regaderas y vestidores;

XIV.-Laboratorio de análisis físico-químico y microbiológicos;

XV.-Laboratorio de triquinoscopia;

XVI.-Area de necropsias (anfiteatro); y

XVII.-Horno crematorio.

ARTICULO 6.-Los rastros rurales en los Centros Integradores contarán con los siguientes servicios:

AREA DE BOVINOS:

I.-Corral de desembarque y reposo (examen antemortem);

II.-Area de sacrificio y expendio, cercada para evitar la introducción de animales depredadores;

III.-Area de insensibilización con piso de cemento;

IV.-Area de sangrado y recolección con piso de cemento;

V.-Area de desollado y evisceración en la que se realizará la inspección sanitaria;

VI.-Area de cuarteo;

VII.-Área de lavado de vísceras;

VIII.-Área de salado de pieles;

IX.-Área de comercialización; el expendio deberá contar con ganchos para colgar las piezas en canal, mesa de azulejo o cemento pulido;

X.-Fosa séptica (estercolero);

XI.-Agua potable; y

XII.-Transporte sanitario adecuado.

AREA DE CERDOS:

I.-Corral de recepción;

II.-Área de sangrado y recolección;

III.-Área de escaldado y depilado manual en mesa de cemento;

IV.-Área de eviscerado y división de el canal e inspección sanitaria;

V.-Área de frituras;

VI.-Área de comercialización; el expendio deberá contar con ganchos para colgar la pieza en canal, mesa de azulejo o cemento pulido;

VII.-Fosa séptica;

VIII.-Disposición de estiércol;

IX.-Agua potable; y

X.-Transporte sanitario adecuado.

AVES:

I.-Corrales de recepción (examen antemortem);

II.-Área de sangrado;

III.-Área de escaldado;

IV.-Área de desplumado, manual o mecánico;

V.-Área de eviscerado e inspección sanitaria;

VI.-Área de comercialización;

VII.-Fosa séptica y separador de plumas;

VIII.-Disposición de excretas y plumas adecuadas;

IX.-Agua potable; y

X.-Transporte adecuado.

SERVICIOS:

I.-Baños con vestidores;

II.-Energía eléctrica;

III.-Agua potable, si es de pozo, darle tratamiento;

IV.-Disposición de estiércol;

V.-En el caso de aves, separador de plumas o trampas y su disposición adecuada.

VI.-Fosa séptica; y

VII.-Sistema de transporte adecuado.

ARTICULO 7.-La autoridad sanitaria asignada al rastro por la Secretaría de salud, ejercerá las siguientes funciones:

I.-Colaboración con la administración del rastro, incluyendo los organismos subsidiarios o servicios conexos;

II.-Recepción de guías sanitarias expedidas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por medio de la que se especifica el origen, número de animales, especie, motivo de la movilización, vehículo, distancia recorrida y certificados sanitarios, en su defecto, podrá exigirse una certificación para la movilización de animales dentro del mismo Municipio por la Autoridad Local, siempre y cuando las Autoridades competentes lo autoricen;

III.-La autoridad sanitaria determinará el inicio del proceso de sacrificio cuando se haya verificado:

- a).-Control y tratamiento del agua;
- b).-Abastecimiento suficiente de agua;
- c).-Existencia de corrales;
- d).-Funcionamiento del equipo de proceso;

e).-Higiene del área de proceso;

f).-Personal debidamente equipado;

g).-Funcionamiento y capacidad de las cámaras de refrigeración;

h).-Revisión de productos en cámara de conservación;

i).-Verificar la existencia de hielo suficiente, para los productos que lo requieran;

j).-Buen funcionamiento de trampas para evitar el paso de de sechos al drenaje, así como disposición adecuada de los mismos.

De no cumplir las anteriores disposiciones, la Autoridad Sanitaria tendrá la facultad de detener el proceso de sacrificio, incluso después de haberse iniciado, si encontrare alguna irregularidad hasta que no se dé solución a la misma;

IV.-Verificar las condiciones sanitarias del transporte de los animales en pie, así como vigilar se dé el reposo obligatorio a éstos, de un mínimo de 12 horas.

V.-Vigilar directamente que la carne y vísceras de los animales de abasto cumplan los requisitos sanitarios y de higiene para que puedan ser expendidas al consumidor, portando su sello correspondiente.

VI.-El personal sanitario será el único autorizado para determinar dentro de los rastros o mataderos que la carne de un animal es apta para el consumo humano, por cumplir con las especificaciones señaladas en la norma técnica correspondiente;

VII.-Participar en la vigilancia del adecuado manejo y destino de: Sangre de los animales sacrificados, cerdas, cuernos, pezuñas, orejas, vesícula biliar, glándulas, etc., (despojos blancos), así como todos los productos de los animales enfermos que se destinan a pailas o que sean remitidos por las autoridades sanitarias para el anfiteatro o para su incineración y cuantas materias resulten del sacrificio de los animales;

VIII.-Verificar las condiciones sanitarias del transporte de toda clase de productos de la matanza de animales para su distribución a los diversos establecimientos comerciales, así como la conservación adecuada cuando se trate de distancias muy largas;

IX.-Indicar las obras necesarias para la mejor prestación de los servicios;

X.-Proveer de la documentación precisa las partidas de carne y productos cárnicos que tengan que transportarse fuera de la localidad con carácter de excepción, como las reses de lidia por ejemplo. Fuera de la localidad sólo pueden transportarse los canales y vísceras procedentes de reses sacrificadas y conservadas en Rastros Frigoríficos o productos elaborados en las industrias chacineras mayores; medida que será aplicable en las áreas de sacrificio rural;

XI.-Vigilar la limpieza e higiene del personal y de su ropa de trabajo;

XII.-En la comprobación permanente de las condiciones sanitarias de canales, vísceras y despojos. Los Inspectores Sanitarios de la Secretaría de Salud, podrán ordenar el aseguramiento, el tiempo necesario para que las muestras de los productos asegurados sean enviadas al laboratorio, a fin de practicar los exámenes que permitan corroborar la sospecha clínica del padecimiento que dio origen al aseguramiento; y

XIII.-La Secretaría de Salud no tendrá responsabilidad administrativa y/o financiera con los introductores o propietarios, sean particulares, asociaciones o dependencias estatales o municipales; cuando se determine la destrucción de los productos asegurados. La cámara de refrigeración en que se encuentren los productos asegurados, deberá ser de uso exclusivo para la conservación de los productos. Será responsabilidad exclusiva del Rastro el manejo y conservación de los productos asegurados en condiciones que permitan su preservación, durante el tiempo necesario para recibir los resultados del laboratorio.

ARTICULO 8.-La administración de los rastros será responsabilidad del H. Ayuntamiento, quien lo prestará a través de la Unidad de Servicios Públicos Municipales, la que se encargará de:

I.-Mantener en condiciones adecuadas todo el equipo e instalaciones que para el funcionamiento del rastro sean necesarias, así como del aseo y limpieza de las áreas de servicio;

II.-La limpieza de las áreas de proceso, en la que se empleará para la remoción de residuos grasos, lejías de potasa o sosa, así como los detergentes y desinfectantes autorizados por la Secretaría de Salud.

III.-Implementar un sistema autorizado de control de la fauna nociva;

IV.-Los rastros o mataderos, ya sean públicos o privados, deberán reunir los requisitos que marca la Legislación Sanitaria vigente y contarán invariablemente con Licencia Sanitaria;

V.-El personal que labore dentro de un rastro o matadero deberá contar con tarjeta de control sanitario vigente;

VI.-No se permitirá la entrada al público a las áreas de pro-
ceso, sólo se permitirá en casos excepcionales y previa autoriza-
ción por parte de la autoridad sanitaria y la administración del-
rastros;

VII.-Recolectar en un lugar cerrado la basura y desechos, --
los cuales serán retirados e incinerados diariamente;

VIII.-Proporcionar áreas independientes para lavado y desin-
fectado de vehículos, depósito de estiércol y dispositivos adecua-
dos para su eliminación;

IX.-Los desechos procedentes de estas instalaciones no se --
descarguen en el sistema de evacuación de aguas residuales de la-
planta en ningún punto situado antes de los sumideros finales de
los residuos aprovechables, si es que se opera obteniendo dichos-
productos; y

X.-No permitir la entrada a los rastros de ningún animal que
no sea para la matanza.

ARTICULO 9.-El Ayuntamiento, a través de la Unidad de Servi-
cios Municipales, expedirá la autorización a quienes hayan cumpli-
do con los requisitos legales previstos en este Reglamento, o en
las Leyes correspondientes, para hacer uso de las instalaciones --
del rastro.

ARTICULO 10.-El Ayuntamiento, en coordinación con las autori-
dades de comercio y salud, vigilarán que los usuarios respeten --
las disposiciones legales reglamentarias que regulan su actuación,
cumplan con los requisitos de pesas, calidad sanitaria y precios-
oficiales.

ARTICULO 11.-Por disposición sanitaria, la carne que no --
reúna las características necesarias para su distribución y consu-
mo, se enviará a los hornos para su incineración.

ARTICULO 12.-La prestación del servicio público de rastros --
podrá ser concesionado a particulares, cuando así convenga a --
los intereses del Municipio.

ARTICULO 13.-Para la ubicación y construcción de los rastros
municipales, se sujetarán a las normas técnicas que emita la ge-
neral de salud.

CAPITULO I I DE LOS USUARIOS.

ARTICULO 14.-Se consideran como usuarios permanentes o tempo-
rales los que a juicio de la administración del rastro, justifi-
quen o acrediten la posesión legal del animal, sea éste de cual-
quier especie que deseen introducir para su sacrificio y que ade-
más, cumplan con el procedimiento que para tal efecto proceda.

ARTICULO 15.-Para efectos de este Reglamento, se consideran
como usuarios permanentes aquellas personas que obtengan una li-
cencia que los acredite como tal para hacer uso de las instala-
ciones del rastro; y como usuarios temporales, quienes cuenten con
permiso que los acredite para hacer uso de manera temporal de las
instalaciones del rastro.

ARTICULO 16.-También se consideran usuarios aquellas perso-
nas que haciendo del comercio una actividad cotidiana, soliciten
en calidad de alquiler, mesas o espacio en el mercado de víscer-
as y canales; siempre y cuando satisfagan o cumplan con los re-
quisitos establecidos por el rastro y sus procedimientos.

CAPITULO III.

OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.

ARTICULO 17.-Son obligaciones de los usuarios:

I.-Obtener la licencia que lo acredite como tal, cumplien-
do previamente los requisitos de presentarse a la Unidad de Servi-
cios Públicos Municipales y entregar una solicitud acreditando su
identidad, actividad, vecindad y asiento de su negocio, anexando
autorización sanitaria o tarjeta de salud y 2 fotografías tamaño-
credencial;

II.-Realizar las actividades para las cuales solicitó la li-
cencia de funcionamiento en forma personal o por conducto de sus
familiares o dependientes laborales, quienes actuarán por cuenta-
del usuario autorizado. Sólo en casos justificados ante las auto-
ridades, el usuario podrá acreditar uno o varios representantes,
mediante carta poder debidamente protocolizada ante Notario Públi-
co;

III.-Atender al público en forma permanente y continua, res-
petando el horario que el administrador del rastro establezca. --
El horario que se implante o sus cambios serán publicados en los
lugares más visibles del rastro;

IV.-Cumplir a satisfacción del H. Ayuntamiento, las sancio-
nes impuestas por las infracciones que se cometan a las disposi-
ciones del presente Reglamento;

V.-Permitir las visitas de inspección que practiquen los fun-
cionarios del H. Ayuntamiento, las autoridades de comercio y de --
salud;

VI.-Cargar y descargar la carne y todos sus derivados en los
lugares y horarios establecidos para tal efecto;

VII.-Contar en su lugar de trabajo con equipo de primeros --
auxilios y de seguridad más indispensables;

VIII.-Pagar las cuotas y/o tarifas que fije la administra- --
ción por los servicios ordinarios, extraordinarios o especiales --
que reciba del rastro;

IX.-Sacar el ganado que no vaya a ser sacrificado, antes de-
las 6 horas del día siguiente a su introducción; en caso contra-
rio, deberá pagar la tarifa por el tiempo que su animal permanez-
ca en depósito en las instalaciones del rastro, según lo estable-
cido al respecto;

X.-Acatar las disposiciones de tipo general y/o particular --
que establezca la administración;

XI.-Usar las instalaciones del rastro exclusivamente para --
las actividades a que se hayan destinado; y

XII.-Cubrir a la administración el pago de la alimentación --
dada a los animales que se hayan introducido en los corrales, de-
acuerdo a las tarifas previamente establecidas.

CAPITULO I V

DE LAS PROHIBICIONES.

ARTICULO 18.-Para efectos de este Reglamento, se consideran
como prohibiciones las siguientes:

I.-Que los usuarios de las instalaciones de los rastros sa-
quen los animales que no sacrificarán, sin cumplir con las dispo-
siciones sanitarias y haber pagado todos los derechos, impuestos
y demás cuotas que hayan causado;

II.-Distribuir carne fresca o refrigerada a los detallistas-
sin la debida inspección sanitaria, sin el cumplimiento fiscal --
respectivo; de igual manera sin el pago de cuotas a la administra-
ción;

III.-Presentar la solicitud para el sacrificio de ganado fue-
ra del horario y del procedimiento establecido;

IV.-Presentar datos falsos o diferentes de los animales des-
tinados al sacrificio;

V.-Introducir ganado en los corrales de encierro fuera del --
horario establecido;

VI.-Entrar a los departamentos de sacrificio, refrigeración-
y de inspección sanitaria sin la autorización de la administra-
ción;

VII.-Colgar los canales fuera de las perchas autorizadas por
la administración;

VIII.-Abandonar los canales en las cámaras de refrigeración-
por más de 24 horas, y en caso de que así suceda, la administra-
ción procederá a la venta o incineración según convenga, y el pro-
ducto será en beneficio de la misma;

IX.-Exponer las vísceras y canales fuera de los lugares y --
horarios establecidos para tal efecto;

X.-Depositar en las cámaras de refrigeración carne que, a --
juicio del servicio sanitario proceda de animales enfermos, en to-
do caso, ésta se enviará al anfiteatro o a las pailas según proce-
da; y

XI.-Sacar de los corrales a los animales en pie sin haber --
cumplido a satisfacción con las disposiciones sanitarias y regla-
mentarias; y además, sin haber cubierto los derechos, impuestos y
cuotas que haya causado.

CAPITULO V.

DE LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA.

ARTICULO 19.-La prestación del servicio público de rastros y
su organización administrativa, se realizará por el Ayuntamiento,
a través de la Unidad de Servicios Públicos Municipales, de la --
que dependerá orgánica y jerárquicamente.

La organización interna de los rastros municipales estableci-
dos de conformidad al presente Reglamento, estarán a cargo de un --
Administrador, designado y removido libremente por el C. Presiden-
te Municipal.

ARTICULO 20.-El Administrador del rastro tendrá las siguien-
tes funciones:

I.-Registrar a los usuarios;

II.-Elaborar un padrón de usuarios permanentes para efectos-
de control;

III.-Integrar, controlar y actualizar el archivo del rastro;

IV.-Proponer al C. Presidente Municipal, en coordinación con
el Titular de la Unidad de Servicios Públicos Municipales, las ne-
cesidades de construcción y reacondicionamiento del rastro;

V.-Programar el mantenimiento anual del rastro;

VI.-Agrupar a los usuarios por tipo de animales que expen-
dan, procurando que hagan uso adecuado de las instalaciones del --

rastro;

VII.-Cuando así lo determine la Tesorería Municipal, tener a bajo su responsabilidad el cobro de los impuestos, tarifas y cuotas por los servicios ordinarios y/o extraordinarios que preste el rastro;

VIII.-Vigilar que las instalaciones se conserven en buenas condiciones físicas e higiénicas;

IX.-Supervisar la prestación de los servicios de refrigeración;

X.-Ordenar el retiro de la carne en estado de descomposición de las instalaciones del rastro;

XI.-Impedir cualquier acto o violencia que altere el orden público;

XII.-Informar a su Autoridad inmediata el desarrollo de sus operaciones y las circunstancias especiales que se susciten en el rastro, así como de las violaciones a este Reglamento y a las disposiciones legales concordantes;

XIII.-Disponer libremente de los exquilmos y desperdicios para su venta o aprovechamiento;

XIV.-En casos de infracción a los precios oficiales, dará aviso de inmediato a las autoridades federales competentes;

XV.-Establecer las políticas de distribución de carne a los tablajeros y detallistas para su consumo en general;

XVI.-Concesionar mediante contrato, la introducción de pasturas a los rastros para la alimentación de los animales que permanezcan en los corrales; en todos los casos, el concesionario pagará a la administración la cuota que previamente se establezca;

XVII.-Sacrificar el ganado que permanezca en los corrales por más de cuatro días, cumpliendo las disposiciones sanitarias y vender los productos a precios oficiales, cobrando el importe de los derechos y demás cuotas que hayan causado, así como los impuestos generados. El excedente será depositado en la caja de la administración para entregarse al introductor, comprobando la propiedad de los animales sacrificados;

XVIII.-Vigilar que el servicio sanitario selle la carne, exclusivamente cuando le muestren el pago de todas las cuotas causadas;

XIX.-Fijar la hora del sacrificio del ganado, tomando en cuenta que ésta debe terminar a las seis horas;

XX.-Vigilar que los animales enfermos, una vez pasados por la inspección sanitaria, sean turnados al anfiteatro;

XXI.-Fijar las políticas permanentes para el arrendamiento de las mesas en donde se expenden las vísceras; y

XXII.-Vigilar todas las instalaciones del rastro, a través del personal capacitado para tal efecto.

CAPITULO V I

DEL SACRIFICIO DEL GANADO.

ARTICULO 21.-Los animales destinados al sacrificio deberán permanecer en los corrales del rastro público municipal.

ARTICULO 22.-Los propietarios de animales que deseen sacrificar su ganado de cualquier especie en el rastro, deberán manifestarlo a través de una solicitud presentada ante la administración.

ARTICULO 23.-El horario para recibir las solicitudes será el que fije la administración.

ARTICULO 24.-Los solicitantes al presentar su manifestación, deberán expresar el número y especie de animales que deseen sacrificar.

ARTICULO 25.-Los propietarios de animales pagarán directamente a la administración los impuestos correspondientes del sacrificio, uso de corrales y de peso de básculas propiedad del rastro.

ARTICULO 26.-La entrada de ganado de cualquier especie destinado al sacrificio a los corrales del rastro, se efectuará todos los días hábiles, dentro del horario que fije la administración. Por ningún motivo se permitirá la entrada de ganado a los corrales fuera del horario establecido.

Introducidos los animales a los corrales, se considerarán al sacrificio, y si son retirados por sus propietarios, éstos no tendrán derecho alguno a exigir el reintegro de las cuotas pagadas. Cuando la administración se vea imposibilitada para prestar los servicios pagados por causas de fuerza mayor, podrán reintegrarse les las cuotas pagadas.

ARTICULO 27.-El sacrificio de ganado de cualquier especie, principiará a la hora que en cada caso fije la administración, tomando en cuenta el número de animales manifestados.

ARTICULO 28.-A las áreas destinadas para labores de sacrificio, sólo tendrán acceso los empleados encargados de los trabajos de matanza, el personal de vigilancia conisionado y los encargados de la inspección sanitaria, así como las personas que expresamente autorice la administración.

ARTICULO 29.-La administración, por conducto del personal correspondiente, cuidará que las pieles, canales y vísceras, sean debidamente marcadas para que no se confundan las pertenencias.

ARTICULO 30.-Las pieles pasarán al departamento respectivo para su limpia y efectuada ésta, se entregarán a sus propietarios.

ARTICULO 31.-Los canales, vísceras y pieles, se entregarán a los usuarios en los departamentos respectivos, mediante un recibo que firmarán los propietarios recibiendo de conformidad, de existir alguna inconformidad, deberán manifestarla en el mismo acto de recepción ante el jefe del departamento, o bien en la administración, perdiendo todo derecho a hacerlo con posterioridad y cesando toda responsabilidad administrativa.

CAPITULO VII.

DE LA INSPECCION SANITARIA.

ARTICULO 32.-Las funciones de inspección sanitaria corresponden a la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto con la Ley de Salud en el Estado, en su artículo 4, inciso B, fracción V, y capítulo VI del Título Décimo Primero.

ARTICULO 33.-El impuesto que cause la inspección sanitaria se pagará conforme lo establecen los artículos correspondientes de la Ley de Ingresos Municipal.

ARTICULO 34.-El control sanitario del ganado que entre al rastro será ejercido por médicos veterinarios, quienes determinarán la calidad de carne para el consumo humano.

ARTICULO 35.-Los canales de los animales sacrificados que hayan sido inspeccionados por el servicio sanitario, serán llevados al mercado de canales, en donde serán sellados autorizando su consumo.

ARTICULO 36.-Las vísceras pasarán al departamento de lavado, para ser aseadas e inspeccionadas por el personal sanitario, en su caso, serán selladas para el consumo.

ARTICULO 37.-En caso de que las carnes de los animales sacrificados en el rastro, constituyan un riesgo para el consumo humano, conforme a la resolución del servicio sanitario, serán destruidas en los hornos crematorios.

ARTICULO 38.-En los lugares donde se practique la inspección sanitaria no se permitirá la entrada al público.

ARTICULO 39.-La inspección sanitaria se llevará a cabo también en los mercados de canales y vísceras, mediante la visita de inspectores designados por la Autoridad competente.

CAPITULO VIII.

DEL MERCADO DE CANALES Y VISCERAS.

ARTICULO 40.-Concluida la inspección sanitaria, los canales y vísceras se pondrán a disposición de sus propietarios, quienes las podrán vender al público en buenas condiciones de higiene.

ARTICULO 41.-El mercado de canales deberá disponer de perchas necesarias para colgar los canales destinados a la venta.

ARTICULO 42.-El mercado de vísceras deberá contar con mesas para la venta de los productos.

ARTICULO 43.-Los mercados de canales y vísceras permanecerán abiertos para la venta de los productos, dentro del horario que fije la administración. Los canales que no se hayan vendido al cerrarse el mercado, pasarán a refrigeración dentro de la hora siguiente al cierre, y serán recibidos por el encargado del departamento de refrigeración, quien deberá otorgar un recibo especificando detalladamente las carnes, ya se trate de cuartos, medias o canales enteras.

ARTICULO 44.-Los canales deberán ser retirados de la refrigeración por su propietario, para ponerlas nuevamente a la venta en el mercado.

ARTICULO 45.-El depósito y guarda de canales en refrigeración, por el tiempo especificado en el párrafo anterior, será gratuito; pero en caso de que las carnes sean abandonadas por más tiempo, los propietarios pagarán las cuotas que fije la administración.

ARTICULO 46.-Los canales que se reciban en los rastros de procedencia extraña a los mismos, pero de animales sacrificados dentro de la entidad y que a juicio del servicio sanitario sean aptos para el consumo, pagarán las cuotas que serán fijadas por la administración.

CAPITULO I X.

DEL TRANSPORTE DE CARNES.

ARTICULO 47.-El servicio de transporte de carnes en el Municipio, forma parte del servicio público de rastros para todos los efectos conducentes.

ARTICULO 48.-La administración prestará directamente el servicio de transporte de carnes dentro de la jurisdicción del Municipio o a través de particulares.

ARTICULO 49.-Los camiones en servicio estarán especialmente acondicionados para el transporte de carnes, de acuerdo a los reglamentos sanitarios.

ARTICULO 50.-El precio del transporte será fijado por la administración, tomando en cuenta la especie de ganado, la capacidad del vehículo y la distancia del lugar donde se entregarán las carnes.

ARTICULO 51.-El personal que opera el transporte, será designado por la administración, cuando no se preste a través de particulares.

CAPITULO X.

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

ARTICULO 52.-Son infracciones de los usuarios:

I.-Indicar operaciones sin contar con la tarjeta que lo acredite como usuario, expedida por la administración;

II.-Alterar los comprobantes de pago de derechos y otras obligaciones fiscales relativas;

III.-Introducir o sacar ganado de los corrales sin las autorizaciones correspondientes;

IV.-Abandonar en el mercado del rastro los canales y vísceras que no haya vendido;

V.-Entrar a los lugares en que se efectúe el sacrificio, así como a las cámaras de refrigeración sin autorización; y

VI.-Las demás que establezca la Ley y el presente reglamento.

ARTICULO 53.-La administración sancionará a los usuarios que abandonen las carnes en las cámaras de refrigeración por más tiempo del autorizado, con su venta o incineración, según proceda.

ARTICULO 54.-Las vísceras que no sean vendidas en el mercado o recogidas por su dueño al cerrarse el mercado, serán rematadas por la administración, y su producto quedará a favor de la misma.

ARTICULO 55.-Los usuarios que infrinjan las disposiciones contenidas en este Reglamento y demás disposiciones, serán sancionados con multas, de hasta 200 veces el salario mínimo vigente, que serán fijadas por la administración, o en su caso, por las autoridades competentes, según la gravedad de la infracción.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO.-El presente reglamento entrará en vigor a los quince días siguientes a su publicación en el Periódico Oficial.

ARTICULO SEGUNDO.-Las solicitudes para hacer uso de las instalaciones del rastro, que se hagan con posterioridad a la publicación de este Reglamento, quedarán sujetas a las disposiciones que en él se contienen.

ARTICULO TERCERO.-Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de observancia general para todos los habitantes del Municipio, así como a los que transiten sobre su jurisdicción territorial.

ARTICULO CUARTO.-Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a las previstas en el presente Reglamento.

Dado en el salón de Sesiones del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional, en el Palacio Municipal de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, a los veintitrés días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco.

C. R. ADAN MAGANA GOMEZ,
PRIMER REGIDOR.

C. PROF. AURELIANO CERINO LOPEZ,
SEGUNDO REGIDOR.

C. ING. FACUNDO DE LA O PRIAS,
TERCER REGIDOR.

C. SERGIO RODRIGUEZ MAY,
CUARTO REGIDOR.

C. ABELINA QUIROGA CERINO,
QUINTO REGIDOR.

C. JOSE DEL CARMEN SANCHEZ PEREZ,
SEXTO REGIDOR.

C. ANGELIA PEREZ JIMENEZ,
SEPTIMO REGIDOR.

C. ROSA NELLY CORNELIO FLORES,
OCTAVO REGIDOR.

C. JOSE JOSE RAMON MAGANA,
NOVENO REGIDOR.

C. LIC. MIGUEL SEBASTIAN MENDEZ RAMIREZ,
DECIMO REGIDOR.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, expido el presente Reglamento para su debida publicación y observancia, en la ciudad de Nacajuca, Tabasco, a los veintitrés días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco.

EL GOBIERNO MUNICIPAL
C. ADAN MAGANA GOMEZ,
PRIMER REGIDOR.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
C. DOMINGO HERNANDEZ GUILLERMO,
SECRETARIO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
RECEPTORIA DE RENTAS
CONVOCATORIA DE REMATE

Comacalco, Tab., 21 de febrero de 1996.

Vistos: Agregúese a los presente autos el escrito presentado por el C. Lucio Díaz García, a través del cual solicita substancialmente, que no se lleve a cabo el remate del bien inmueble que describe y respectó del que se trabó embargo para asegurar la satisfacción del crédito fiscal contraído, (multa ordinaria y reparación de daños) decretado en el Procedimiento Administrativo de Ejecución que se le inició en esta Receptoría de Rentas en ejercicio de la facultad económica-coactiva, en virtud de que como lo justifica con la escritura pública número 4462, de fecha doce del mes de octubre del año próximo pasado, pasada ante la fe del licenciado Francisco Madrigal Moheno, Notario Público con residencia en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, la cual por cierto no adjuntó a su escrito de referencia, dicho predio no es de su legítima propiedad sino de un tercero, o sea de la C. María Arelliz Díaz de la O.

PRIMERO: Tal petición resulta improcedente, ya que acorde con el contenido del oficio número 1096, de fecha veinte del mes de diciembre del año pasado, expedido al efecto por el C. Licenciado Carlos Mario Oropeza Correa, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del citado Municipio, mismo que corre agregado en autos y del cual se ordena entregársele copia debidamente certificada para su conocimiento al momento de la notificación de la presente determinación; se delimita claramente la superficie de los predios propiedad de la C. María Arelliz Díaz de la O y del promovente, deduciéndose de tal manera en forma inobjetable que tales predios no son los mismos, es decir, no se identifica el uno con el otro, resultando por tanto tal medida cautelar apropiada a derecho.

SEGUNDO: Ahora bien y en virtud de que el embargado no impugnó el avalúo exhibido por la Comisión Nacional Bancaria nombrada por esta autoridad en rebeldía, dentro del término legal que para ello se le concedió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 175 fracción IV, del Código Fiscal del Estado en vigor y que en el presente asunto feneció el día 14 de los corrientes, lo cual implica que lo consintió tácitamente, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Consecuentemente y con fundamento en los preceptos 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150 y 151 del Código Tributario Estatal, 546 y 547 del Código Procesal Penal vigente en el Estado y 86 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por la Comisión Nacional Bancaria:

FRACCION DEL PREDIO SUB-URBANO.-Con construcción ubicado en la Ranchería Arroyo del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie original de 01-78-55 Has., el cual contiene 7 ventas o segregaciones, reportando una superficie actual de 4,921.20 M2, inscrito bajo el número 75 del Libro de Entradas con fecha 12 de abril de 1985, afectando al predio número 670 a folio 170 del Libro Mayor Volumen 3, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte con Rúbicel Díaz; al Sur con carretera Nacajuca-Villahermosa; al Este con Celerina de la O y al Oeste con Rúbicel Díaz, al cual se le fijó un valor comercial de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS, y es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES de dicha cantidad.

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante esa autoridad hacendaria o bien en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, sita en Paseo de la Sierra 435 de la Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

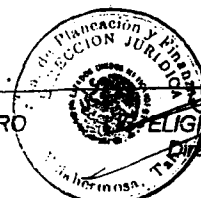
Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad y para lo cual explandase los Edictos y Ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se

llevará a cabo en esta Receptoría de Rentas a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DEL MES DE MARZO del presente año.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, resolvió y firmó conjuntamente el Receptor de Rentas del Municipio de Comacalco, Tabasco y el Director Jurídico de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

JUAN SANTOS ROMERO
Receptor de Rentas



ELIGIO LEÓN TRACONIS
Director Jurídico

No. 9856

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 828/93, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el Licenciado JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, Apoderado Legal de BANCOMER S.A., en contra de los CC. ROBERTO LUNA ORTIZ Y ESTHER HERNANDEZ HERNANDEZ DE LUNA, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO DE PRIMERA INSTANCIA.- VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

---Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda:

---PRIMERO.- Se tiene por presentado el oficio número 390 signado por el Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS Juez Cuarto Civil del Centro, en el que por medio del cual hace saber a este Juzgado que ha sido colocado en los estrados del juzgado a su cargo el aviso remitido por este Juzgado, en tal consecuencia agréguese a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.-

---SEGUNDO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como lo solicita el ejecutante en los términos de su escrito de cuenta, se ordena sacar a remate en Segunda Almoneda y con rebaja del veinte por ciento (20%) el inmueble embargado que es el siguiente:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Sitio Grande número 101 del Fraccionamiento el Ingeniero José

Colomo del municipio del Centro, constante de una superficie de 250.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes.- NORTE 25.00 metros con los lotes número 07 propiedad de FELIPE LOPEZ MARTINEZ, SUR 25.00 metros con lotes número 11, propiedad de JUAN MARTINEZ VAZQUEZ, 10 propiedad de JACINTO DOMINGUEZ HERNANDEZ, 09 propiedad de PEDRO J. CAUDILLO MARQUEZ, al ESTE 10.00 metros con ALEJANDRO FRAGOSO URIETA lote número 14 y al OESTE 10.00 metros con la calle Sitio Grande, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3814 del Libro General de Entradas, a folios del 13050 al 13055 del Libro de Duplicados volumen 101, afectándose el predio número 37048 folio 172 del Libro mayor volumen 143 a nombre del C. ROBERTO LUNA ORTIZ, mismo que le fu fijado un valor comercial de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) menos la rebaja del 20 por ciento resultante de la cantidad de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que servirá de base para el remate, y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, este último para postores.

---TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento (10%) de la cantidad que

sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

---CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad Capital, en convocación de postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en los recintos de este Juzgado a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.---

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil el Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ por y ante el Secretario de Acuerdos el Licenciado José A. Chablé Cabrera que autoriza y da fé.-

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA

2 (7 en 7)

No. 9830

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 796/995, RELATIVO AL---
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA: YRINEA
DE LA CRUZ DE LOS SANTOS, DENUNCIANDO EN ESTE JUZGADO POR LA C.
VERONICA DE LA CRUZ GONZALEZ, CON FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEM--
BRE DEL AÑO PASADO Y VEINTIDOS DE ENERO DEL PRESENTE AÑO. SE DIC
TARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN;

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TA
BASCO, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y --
CINCÓ.- 1o.- Por presentada la C. VERONICA DE LA CRUZ GONZALEZ--
por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y reci-
bir toda clase de notificaciones la casa número 908 letra "A" --
de la Calle Zaragoza de esta Ciudad, y autorizando para los ----
mismos efectos y recoger toda clase de documentos al LIC. JOSE -
MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, con su escrito de cuenta y documentos
anexos, promoviendo en su carácter de pariente en tercer grado -
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA YRINEA -
DE LA CRUZ DE LOS SANTOS, quien falleció el treinta de octubre -
de mil novecientos noventa y uno en la rancharía León Zarate de-
este Municipio, a consecuencia de ALINEOMA MIXTO DIEUSO GRADO --
IV 2 AÑOS/ B) PANTOCITOPENA 5 DIAS c) INSUFICIENCIA CARDIACA GLO
BAL 3 HORAS SECUELAS DE ENF. VASCULAR C(6 MESES).- 2o.- Con ---
fundamento en los artículos 1500 fracción I, 1503, fracción I y
demás relativos del Código Civil, 761, 762, 763, 764, 777, 778, -
779, 780 y demás relativos del de Procedimientos Civiles ambos -
en Vigor, se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a --
bienes de la extinta YRINEA DE LA CRUZ DE LOS SANTOS, en conse-
cuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno-
bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a --
la H. Superioridad. 3o.- Gírese atento oficio al C. Director ---
General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y --
encargado del Archivo General de Notarías, con residencia en la-
Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al C. Registrador ----
Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas Tabasco --
para los efectos de que informen a este Juzgado, si la extinta -
YRINEA DE LA CRUZ DE LOS SANTOS, otorga testamento público abier-
to o de cualquier otra naturaleza. 4o.- Requiérase, se dice; --
Recíbese la información testimonial a cargo de los CC. SAMUEL -
DE LA CRUZ PEREZ, ISIDRO JUAREZ HERNANDEZ Y SEBASTIAN DE LA CRUZ
PEREZ, reduciéndose a dos el número de los testigos propuesto, -
señalandose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE
DICIEMBRE PROXIMO, corriendo por cuenta de la oferente la presen-
tación y exámen verbal de dicho testigos, debiéndose identifi--
carse en el momento de la diligencia. - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LIC. PABLO ----
MAGAÑA MURILLO: Juez CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE EL SECRETA-
rio judicial lic/ DELIO COLOME MARIN, QUE CERTIFICA Y DA FE..."
DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. VISTOS: el contenido de la razón de cuenta de la Secretaría se acuerda: 1o.- Advertiéndose de autos que la denunciante VERONICA DE LA CRUZ GONZALEZ, resulta ser sobrina de la decujus YRINEA DE LA CRUZ DE LOS SANTOS, por lo que está dentro de lo supuesto por el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, por lo tanto fijense avisos en los sitios públicos de este lugar, así -- como en el lugar del fallecimiento y origen de la finada, anunciando su muerte sin testar el nombre y grado del parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con -- igual derecho, para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro del término de CUARENTA DIAS, debiéndose insertar Edictos --- además por DOS VECES de DIEZ en DIEZ DIAS en el Periódico Oficial del Estado.- transcribese lo conducente.

2o.- Por lo antes expuesto queda insubsistente el punto segundo -- del proveído de fecha dieciseis de enero del presente año.----- NOTIFIQUESE POR ESTRADOS. CUMPLASE, LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL -- CIUDADANO LIC. PABLO MAGAÑA MURILLO: juez CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LIC. DELIO COLOME MARIN, QUE -- CERTIFICA Y DA FE. "...DOS FIRMAS ilegibles. RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE -- -- DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL-- PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVE-- CIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. DELIO COLOME MARIN.

-2
(10 en 10)

No. 9831

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 385/993, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, Promovido por la C. MARIA DE LOURDES MALDONADO RUEDA, POR SU PROPIO DERECHO, en contra de los CC. AIDE REYES RUIZ o AIDEE REYES RUIZ Y FRANCISCO MARTINEZ VAZQUEZ, con fecha quince de enero del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Visto; lo de cuenta, se acuerda. -----

PRIMERO: Tomando en cuenta que el Mandatario Judicial de la parte actora en este juicio Licenciado HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR desahogó la vista ordenada en la diligencia de Remate en Primera Almoneda, dentro de la misma diligencia, manifestando que recibe la cantidad consignada como suerte principal, por lo anterior se ordena girar oficio a la encargada del Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos de que ordene a quien corresponda haga entrega de la cantidad de QUINCE MIL NUEVOS PESOS que ampara el recibo de depósito número 118590 B por concepto de pago total del capital, debiendo adjuntarle para ello dicho recibo. -----

SEGUNDO: Como está ordenado en la diligencia de Remate en Primera Almoneda de fecha ocho de enero del año en curso y con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda, al mejor postor con la rebaja del veinte por ciento de la tasación el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Una fracción de Terreno Urbano ubicado en la Calle Iturbide de la Colonia Tamulté de las Barrancas de ésta Ciudad, constante de una superficie de 208.25 metros cuadrados, localizable dentro de las medidas y linderos siguientes al Norte 25.00 M. con propiedad de Gabriel Reyes Ruiz, al Sur, 25.00 metros con propiedad de Laura P. Reyes Ruiz, al Este 8.33 metros con la calle de su ubicación y al Oeste 8.33 metros propiedad de Pedro L. Hernández. Inscrito a nombre de la demandada AIDE REYES RUIZ en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 588 del Libro Genral de Entradas, afectandose el predio número 69,302 folio 152 del Libro Mayor, Volúmen 271 según escritura pública número 1,510. Y en virtud de que dicho inmueble se saca a pública subasta en Segunda Almoneda, éste disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de \$81,648.00 (OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS). -----

TA Y OCHO PESOS 00/100 M.N), misma que se sirva de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del -- valor comercial. -----

TERCERO: Como en este negocio se remata un bien inmueble, anunciase la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN --- SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, -- fijandose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocandose postores, entendiendose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE -- HORAS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

Norifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, JUEZ primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos - Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES -- DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS , EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA: CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

2

(7 en 7)

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA: TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 038/94, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S/N.C hoy BANCA-SERFIN, S.A/ en contra de la CONSTRUCTORA RIOS ROA, S.A DE C.V., representada por el C. JULIO CESAR RIOS ROA, como acreditado y deudor solidario y a JULIO - CESAR, JOSE CANDIDO, MARCO ANTONIO, MARGARITA DEL CARMEN RIOS ROA y OTROS., se dictó un proveído que copiados a la letra dice. -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, -- VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ---

Visto con el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO: Téngase por presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ con su escrito de cuenta y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS - CON TREINTA MINUTOS del día VEINTISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, fecha y hora señalada para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, debiéndose expedir al alctor, los avisos y edictos correspondientes para su debida publicidad; incertese el proveído de fecha veintitres de mayo de mil novecientos noventa y cinco/ -----

SEGUNDO: Tomando en consideración que los predios sujetos a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, al efecto gírese atento exhorto al ciudadano Juez -- civil competente del Municipio de Comalcalco Tabasco, para que en auxilio y colaboración de ese Juzgado, se sirva fijar los avisos en los lugares públicos mas -- concurridos de aquella localidad en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en los recintos de este juzgado. -----

Notifíquese personalmente. Cúmplase. -----

Lo proveyó manda y firma el ciudadano Juez Segundo de lo civil Licenciado ---- LEONEL CACERES HERNANDEZ por y ante el secretario de Acuerdos JOSE ARTURO CHABLE CABRERA que autoriza y da fe. -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE -- MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. -----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta la parte actora en este Juicio y como la solicita y toda vez de que los avalúos que obran en autos no fueron objetados dentro del término que para ello se concede por la -- partes, estos se declaran firmes para todos los efectos legales a que haya -- lugar. -----

SEGUNDO: De acuerdo a lo anterior y a petición de la parte actora y con fundamento en los artículos 543, 544, 545 demás relativos y aplicables del Código -- de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se saca a PUBLICA SUBASTA ---- EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, tomando como precio de avalúo; los valores más alto, en el primer predio el valor emitido por el Ingeniero Julio César Castillo Castillo y el segundo con el valor emitido por el Ingeniero Gustavo -- Espinoza Ayala; los siguientes bienes inmuebles; -----

A).- PREDIO URBANO.- Ubicado en la calle José María Morelos y Pavón, del poblado Chichicapa, de este municipio, con una superficie de 1,104.50 M2; con las -- siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 47.00 metros con lotes números 1 y 2 propiedad de Adelfo Javier Jiménez y Simón Castillo; AL SUR 47.00 metros con-

lote número 6 propiedad de Juan Jiménez Jiménez; AL ESTE 23.50 metros con lote número 7 propiedad de Fernando Gallardo: AL OESTE 23.50 metros con la calle Jose María Morelos y Pavón; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 1136 del Libro General de Entradas, --- afectando por dicho contrato el predio 22694 a folios 187 del Libro Mayor Vol.- 95, propiedad a nombre de los hermanos JULIO CESAR, JOSE CANDIDO, MARCO, ANTONIO Y MARGARITA DEL CARMEN RIOS ROA; y al cual le fue asignado un valor comercial según avalúo emitido por el Ingeniero Julio César Castillo Castillo de --- N\$162,894.63 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 63/100 M.N) y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores. -----

B).- PREDIO URBANO.- Ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos de este Municipio: con una superficie de 1,102.32.50 M2, con las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE 33.35 metros con Félix Murillo Sastre; AL SUR 36.25 metros con sucesión del señor Angel Riveroll Hernández\$ AL ESTE 46.50 metros con Boulevard Adolfo López Mateos; AL OESTE 41.90 metros con Zona del Río Seco; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1137 del Libro General de Entradas afectando por dicho contrato el predio 33974 a --- folios 221 del Libro Mayor, volumen 140; propiedad a nombre de los hermanos JULIO CESAR, JOSE CANDIDO, MARCO ANTONIO Y MARGARITA DEL CARMEN RIOS ROA, y al cual le fué asignado un valor comercial según avalúo del Ingeniero Gustavo-Espinoza Ayala, de n\$225,950.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deberán depositar en el departamento de Consignaciones y pagos que se encuentra ubicado actualmente en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad (Frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

CUARTO: Como lo previene el artículo 549 del Código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado, anunciase por DOS VECES dENTRO DE SIETE DIAS, en el periodico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de circulación en el Estado, y fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Capital -- en Convocación de postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en este Juzgado a LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado - Leonel Cáceres Hernández por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado José Arturo Chable Cabrera, quien certifica y da fe. -----
Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

1 2

(7 en 7)

No. 9861

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARBELLA MENDEZ TORRES
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente civil número 03/996, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado promovido por MARCOS VENTURA GONZALEZ en contra de MARBELLA MENDEZ TORRES, con fecha tres de enero de mil novecientos noventa y seis se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice: "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS"

—PRIMERO.— Por presentado el C. MARCOS VENTURA GONZALEZ con su escrito de cuenta y documentos que anexa consistentes en: a).- Copia certificada del acta de matrimonio a nombre de MARCOS VENTURA GONZALEZ Y MARBELLA MENDEZ TORRES, b).- Copia certificada del acta de nacimiento a nombre de MIGUEL ANGEL VENTURA MENDEZ, c).- Constancia de domicilio ignorado a nombre de MARBELLA MENDEZ TORRES, expedido por el Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, copias simples que exhibe con los que promueve juicio ordinario civil de DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO en contra de la C. MARBELLA MENDEZ TORRES, de quien demanda las siguientes prestaciones que señala en los incisos a), b) y c), de su escrito inicial de demanda. SEGUNDO.— Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y XII, 275, 301, 302, 308, 311, 312, 313, 414 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 10., 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción IV y demás relativos del

Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.— TERCERO.— Deduciendo de la constancia expedida por el Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, que la demandada es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por EDICTOS EL PRESENTE PROVEÍDO POR tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de mayor circulación para los fines de que MARBELLA MENDEZ TORRES, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca al Juzgado en un término de CUARENTA DIAS HABLES a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, advertida que de no hacerlo se le tendrá presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda, hágase del conocimiento de las partes de que en caso de que comparezca la demandada el período de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS que comenzará a correr al siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda para que señale domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las mismas le surtirán por los estrados del Juzgado aun aquellas de carácter personal de conformidad con el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles. QUINTO.— El promovente MARCOS VENTURA

GONZALEZ, señala como domicilio para oír citas y notificaciones la casa número 378 Edificio "C" Departamento 19, calle Revolución en la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado ALEJANDRO LAZO RENDON, así como para que firme toda clase de notificaciones, reciba documentos.— NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ que autoriza y da fé. Se publicó en la lista del día 3 del mes de enero de mil novecientos noventa y seis, quedó registrado con el número 03/996, se dio aviso con el oficio 07.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA DEL SOCORRO DE LA
CRUZ VELAZQUEZ

No. 9864

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SEGUNDA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente civil número 62/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, en contra de BENITO A. RUIZ O BENITO ANTONIO RUIZ ABREU, con fecha Doce de Febrero del presente año, se dictó un Acuerdo que a la letra dice.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.---

----VISTOS: El contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA:-----

---PRIMERO.- Por presentado con su escrito de cuenta el promvente Licenciado -- CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ y como lo solicita con fundamento en los Artículos 543, 544, 549, 550, 561 y demás relativos del 'Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado a el demandado BENITO A. RUIZ ABREU o BENITO ANTONIO RUIZ ABREU señalando las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS para tales efectos.-----

---SEGUNDO.- El inmueble a rematar corresponde a: Un predio Urbano ubicado en la Calle Aquiles Serdán sin número de la Villa y Puerto Sánchez Magallanes, con una superficie de 323.20 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 13.55 metros con la Calle Aquiles Serdán; al Sur, 13.55 metros con --- propiedad de MIGUEL URGELL GOMEZ; al Este, 23.95 metros con propiedad de GABRIELA TOLEDO; y al Oeste, 25.00 metros con propiedad de CARLOS SOLIS MALDONADO, --- inscrito bajo el número 927 del Libro General de Entradas a folios 1829 al 1831 del Libro de Duplicados Volumen 35 quedando afectado el predio número 22203 a --- folios 203 del Libro Mayor Volumen 83 a nombre de BENITO ANTONIO RUIZ ABREU.---
---TERCERO.- Al predio anteriormente descrito, se le fijó un valor comercial de N\$ 60,512.00 (SESENTA MIL QUINIENTOS DOCE NUEVOS PESOS CON CERO CENTAVOS) o su equivalente en pesos que sería \$60,512.00 (SESENTA MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON CERO CENTAVOS) y servirá de base para el Remate, debiéndose convocar postores anunciándose la subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otros de mayor circulación en el Estado por dos veces de siete en siete días, debiéndose fijar aviso en esta Subasta, en los --- lugares públicos y de mayor concurrencia en esta Ciudad; será postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada menos el veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda.-----

---CUARTO.- Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en cualquier Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas de --- esta Ciudad, el Diez por ciento en efecto del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos en la misma en la que se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado en la hora y fecha señalada.-----

----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.-----

---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de Mayor -- circulación por tres veces dentro de Nueve días.

Frontera, Centla, Tab., Febrero 16 de 1996.

A t e n t a m e n t e
LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

2-3

No. 9881

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 101/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, apoderado de BANCOMER, S.A., en contra de los CC. JAIME MARIN CAPITANACHI Y MARITZA NOVEROLA SANCHEZ se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO VE INTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

---Visto en auto el escrito se acuerda.-----

---PRIMERO: Se tiene al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, actor en el presente juicio, con su escrito de fecha dieciseis de febrero del presente año, con el cual viene a exhibir los periodicos oficiales números 5573, 5574, 5575, de fecha tres, siete y diez de los corrientes y tres periodicos de Novedades de Tabasco, y exhiba copias de los oficios girados de fijación de avisos, mismos que se agregan a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

---SEGUNDO.- DE igual manera como lo solicita el ocurso en su escrito de fecha diecinueve de febrero del año actual, se señalan nuevamente las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO ACTUAL, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, por lo que con fundamento en los artículos 543, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el departamento número 103, ubicado en el primer piso del departamento -se dice- en el primer piso del edificio cuatro, del módulo C del Conjunto habitacional Tabasco 2000 de esta Ciudad, con superficie de 64.63 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL SUROESTE en dos medidas 2.90 metros con área común exterior, 3.50 metros con área común interior, pasilo y escalera; AL NOROESTE 5.5 metros, con departamento C-4 101, 3.0 metros con área común exterior, 1.75 metros, con área común exterior, AL NOROESTE, en cuatro medidas 3.35 metros, 2.35 metros, 0.60 metros y 1.75 metros, todas con área común exterior; AL SUROESTE 1.75 metros, al NOROESTE 0.40 metros; AL SURESTE 1.10 metros AL SURESTE 1.75 metros con área común exterior; abajo con departamento C-4 003; arriba con departamento C-4 203, el estacionamiento cuenta con una superficie de 12.00 metros cuadrados con las siguientes colindancias al sur 2.40 metros con área común, al OESTE 5.00 metros con área común y estacionamiento 4-102, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el diez de febrero de 1992, bajo el número 1311 del libro general de entradas a folios del 5,521 al 5,525 del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado el predio número 116, del libro mayor volumen 12 de condominio, y al cual se le fijó un valor comercial de N\$ 79,500.00 (SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).-----

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---CUARTO: Como en el presente asunto se trata de rematar un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurrentes -se dice más concurridos de esta Ciudad en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Así-lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, con quien actúa, certifica y da fe.----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

-2-3

No. 9885

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL CUADERNILLO FORMADO CON MOTIVO DE LA SECCION DE EJECUCION, DEDUCIDO DEL EXP. NUM. 46/992, RELATIVO AL JUICIO - EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. SOLFIO SOLIZ SOLIZ - Y SERGIO ACTUALMENTE POR EL LIC. ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA Y OTROS, EN CONTRA DEL DEMANDADO ALLENDE CASTRO NARANJO, CON - FECHAS ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO - Y NUEVE DE FEBRERO DE ESTE AÑO, SE DICTARON LOS PROVEIDOS QUE - COPIADOS A LA LETRA DICEN: -----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS - NOVENTA Y CUATRO. -----

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee: -----

1/o.- Téngase por presentado al Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita se le señalan de - nuevo las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL PROXIMO AÑO, - para la celebración de la Diligencia de Remate en primera almor - neda; y es el siguiente predio: -----

a).-PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle --- Prof. Ezequia Taboada, número 314, de la unidad habitacional -- Primero de Mayo (Infonavit) de éste Municipio de Cárdenas, Tabas - co, con una superficie de 176.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.00 metros con lote número 35 de la -- calle Prof. César A. Brito; AL SUR: 8.00 metros con la calle Ezequías Toboada; AL ESTE: 22.00 metros con el lote número - 314; AL OESTE: 22.00 metros con el lote número 318; inmueble que - se encuentra inscrito a nombre del demandado ALLENDE CASTRO ---- NARANJO, como el documento Privado número 389 del Libro General - de Entradas, quedando afectado el predio número 19,720 a folio 78 del Libro Mayor Volúmen 74 del Registro Público de la Propie - dad y del Comercio de ésta Ciudad, según anotación de fecha --- nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve; dicho predio le fué fijado un valor comercial de N\$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. y es postura legal para el remate - del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente Subasta. -----

b).- En consecuencia, anúnciese por tres veces de tres en - tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se pública - rán en el Periódico Oficial del estado y en otro de mayor circu - lación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Asi - mismo, fíjense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos

de esta Ciudad, convocandose POSTORES que deseen intervenir en la SUBASTA, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto en el resinto de este Juzgado en la hora y fecha -- señalada en el punto primero de este proveido, haciendoseles --- saber que los licitadores que deseen intervenir en la subasta -- que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas - de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por cien to de la cantidad igual por lo menos a la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos

Notifíquese personalmente. Cúmplase. -----

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia; por ante la Segunda Secretaria Judicial Ciudadana CLARA LUISA SALVADOR -- LEON, que certifica y da fe. -----
Seguidamente se publicó. -----

AUTO COMPLEMENTARIO

En nueve de Febrero de mil novecientos noventa y seis, la Secretaría Judicial dá cuenta a la C. Juez, con el escrito de el Licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, recibido en once de -- enero del presente año. Conste. -----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS -- NOVENTA Y SEIS. -----

VISTA: la razón secretarial, se acuerda:

1o.- Por presentado el licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se le tiene por reconocida la personalidad de actor en el presente juicio, toda -- vez que por escrito y diligencia de fechas veinticuatro de agosto y siete de diciembre del año próximo pasado, el licenciado ---- SOLFIO SOLIZ SOLIZ, cedió los Derechos litigiosos en favor de -- la señora MARIA ENRIQUETA PEREZ LOPEZ Y/o GABRIEL GONZALEZ VA-- LENZUELA, en consecuencia como también lo solicita, se le señala LAS DIEZ HORAS DEL DIA VIENTISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, -- para la celebración de la diligencia de remate en primera almone da asimismo expídasele los edictos y avisos correspondientes, -- debiendose insertar el auto de fecha nueve de enero del año ---- próximo pasado. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE/ CUMPLASE/ -----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA -- MARTINEZ PEREZ. JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL -- DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS TABASCO, POR Y ANTE LA SEGUNDA- SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. -----
SEGUIDAMENTE SE PUBLICA EL ACUERDO. CONSTE. -----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE --- MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE - EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS. TABASCO.

ATENTAMENTE

LA 2DA. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 9863

INFORMACION DE DOMINIO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

P R E S E N T E:

En el expediente Civil Número 142/995, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JUANA DE ARCO LUCIANO DE LA CRUZ, con fecha treinta de mayo del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice: -----
VISTO: El contenido de la cuenta Secretarial se acuerda: PRIMERO.- Se tiene por presentada la C. JUANA DE ARCO LUCIANO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta copias simples y anexos que acompaña consistentes se dice, con los que promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO.- SEGUNDO; Con fundamento en los Artículos 1, 2, 14, 22, 29 747, 750, 762, 790, 798, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1151, 2932, 2933, y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 3, 44, 94, 155, Fracción III, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, formese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito la Intervención que en derecho le compete. TERCERO: Se ordena la publicación de este auto a través de edicto por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa? Tabasco, así también fíjese avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, para los efectos de que quienes se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándole para ello un término de treinta días contados al siguiente de la fecha última de publicación de los Edictos respectivos. Con atento Oficio solicítase al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe si el predio objeto de esta diligencia forman parte o no del fundo legal de dicha municipalidad. o en su caso lo conducente de dicha petición.- CUARTO: Requiérase a los promoventes para que proporcione el domicilio correcto de los colindantes del predio motivo de estas diligencias para lo cual se le concede un término de tres días computables a fin de que se les haga saber el trámite de esta Información de Dominio, con objeto de que concurran ante el Tribunal a deducir sus derechos, QUINTO: En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el interesado, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.
SEXTO: Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que

guardan estas diligencias de Información de Dominio, a fin de --
que en un término de tres días computables manifieste lo que a --
sus derechos o intereses convenga, como también para que señale --
domicilio y autorize persona en esta Ciudad, para los efectos, --
de oír y recibir citas y notificaciones, debiendo prevenirlo, --
que en caso de no hacerlo las subsecuentes, -----
aun las de carácter personal le surtirán efectos por los estra--
dos del Juzgado. SEPTIMO: Como el domicilio del Director del Re--
gistro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fue--
ra de esta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 103 y 104 --
del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los --
incertos necesarios y por los conductos legales pertinentes gíre --
se atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella --
Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se --
sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, --
concediéndole por razón de la distancia dos días más para que --
desahogue la notificación ordenada con la suplica de que tan --
pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en --
su término lo devuelva a la brevedad posible. OCTAVO: La promo--
vente señala domicilio fijo y conocido en el mismo lugar de domi--
cilio que es en el Poblado de Ignacio Allende, Centla, Tabasco, --
designando para oír y recibir citas y notificaciones aún las de --
carácter personal a los CCC. Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, --
JOSE GUADALUPE UC Y ROSA MAGNOLIA ORUETA DE DIOS, con despacho --
en el predio número 411 de la calle Madero de esta Ciudad, así --
mismo autorizándolos para que se les facilite el
expediente que se forma al respecto tantas y cuantas veces asi
lo deseen y se les haga entrega de cualquier documentación. A --
quien tambien otorga Mandato Judicial al Ciudadano Licenciado --
MIGUEL PEREZ AVALOS, en un término de los Artículos 2455, 2456,
y 2495 del Código Civil en Vigor por lo que por tal situación --
requiérase al otorgante para que ocurra ante este Juzgado a ra--
tificar dicho escrito, debiendo traer previa identificación se--
ñalandose cualquier día y hora hábil. -----
Notifíquese personalmente. Cúmplase. LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL
CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, JUEZ CI-----
VIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA
PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO--
LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

en Treinta de Mayo de 1995, se publicó en autos que -----
antecede y se registró el expediente en el Libro de Gobierno --
que se lleva en este Juzgado bajo el número 142/995 y se dió --
aviso de su inicio a la H. Superioridad. -----
Conste.....Una forma ilegible.....

Lo que transcribo a Usted, para su publicación por medio de la
prensa mediante Tres Edictos que se Publicarán de tres en tres
días en cualquier diario de mayor circulación del Estado, que
se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Periódico
Oficial del Estado.

FRONTERA CENTLA. TABASCO.
Junio 9 DE 1995.

ATENTAMENTE

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 9688

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 246/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO Y -- ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, Endosatario en Procuración de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. en contra de los CC. LORENZO DE LA CRUZ DOMINGUEZ, Acreditado y ROSARIO MARIA GOMEZ DE LA CRUZ. (AVAL). obran entre otras las siguientes constancias. -----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA -- TABASCO, A 22 VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO . -----

VISTO: Lo de cuenta y se acuerda: -----

PRIMERO: Por presentado el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO, Representante Común de la parte actora con su escrito de cuenta, solicitando se aprueben los avalúos presentados por los peritos en este Juicio, y se saque a remate en Primera Almoneda, los bienes embargados al demandado en esta causa. Consiguientemente como lo solicitan el letrado arriba citado, y apareciendo de los autos, que ninguna de las partes en esta causa, hicieron objeción alguna a los avalúos emitidos por los peritos, toda vez que estos no difieren entre sí, se declaran aprobados para los efectos legales procedentes por lo que en virtud de ello y con apoyo en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta el bien inmueble embargado al demandado en el presente negocio, el cual a continuación se describe: -----

PREDIO RUSTICO: ubicado en la ranchería San Miguel adentro, perteneciente al Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 08-50-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 188 metros cincuenta centímetros con propiedad de SOFANIA LARA; AL SUR: en 183 M. con propiedad de CANUTO MENDEZ AL ESTE en 516 metros con camino Real y al OESTE: en 400 metros con propiedad de BARTOLO MENDEZ RODRIGUEZ, inscrito a nombre de LORENZO DE LA CRUZ DOMINGUEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número 3162 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el Predio número 34,377 a folio 4 del Libro Mayor Volúmen 133. -----

SEGUNDO: Se hace del conocimiento al Representante Común, que respecto al bien inmueble embargado, no se ordenó sacarlo a remate en virtud de no existir avaluo de este en los autos en que se actúa. -----

TERCERO: Al predio señalado en líneas que antecede, se le fijó un valor comercial, de N\$29,750.00 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N), que servirá de base para-

el remate, siendo postura legal la cantidad de N\$19,833.33 ---+--
(DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N
que corresponden a las dos terceras partes de su valor comercial.-

CUARTO: Como en este negocio se rematará un bien inmueble, --
anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS,
en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios
de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose aviso
en los sitios más concurridos de esta capital, con la finalidad de
convocar a postores; entendiéndose que la subasta se llevará a --
efecto en este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO --
DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente --

en la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ---
en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería ---
Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en esta Ciudad una
cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo, de -
la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admi
tidos. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ---
ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de Primera Instancia ----
Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, ante la
Secretaria Judicial Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que cer--
tifica y da fe. - -----
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO --
JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE ENERO
DE 1996. -----

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda: -----

UNICO: Como lo solicita la licenciada ELIZABETH HIDALGO --
HERNANDEZ, apoderada de la parte actora, se señalan las ONCE ---
HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y -
SEIS para que tenga verificativo la diligencia de remate en ---
PRIMERA ALMONEDA; debiéndose expedir a costa de la parte actora-
los AVISOS Y EDICTOS CORRESPONDIENTES que anuncie la venta del -
bien inmueble embargado ordenada mediante proveido de fecha VEIN
TIDOS DE MAYO de 1995.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA ---
ELENA HERNANDEZ YNURRETA juez tercero de lo civil de primera --
instancia del distrito judicial del centro, por ante el secreta
ria de acuerdos ciudadano RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ que cer
tifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICI
AL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS SIARIOS DE MAYOR CIRCULA--
CION EN EL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL
PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL --
AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHER
MOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ.

No. 9837

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace del conocimiento que en el expediente número 929/993, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por VICENTE GOMEZ PERALTA Y JOSE MARIA SANCHEZ MENDEZ, en contra de la C. E. BEATRIZ TORRES O ELIZABETH BEATRIZ TORRES, con fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice como sigue:-----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

---Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----
PRIMERO.- Tomando en consideración que ninguna de las partes manifestaron nada con respecto a los aválúos rendidos por los peritos designados en este asunto dentro del término que les fue concedido para hacerlo, en consecuencia se declaran aprobados judicialmente y para los efectos de fincarse el remate correspondiente en atención a lo dispuesto por el artículo del Código de Comercio en vigor se tomará como base el avalúo hecho por el perito nombrado en rebeldía del demandado señor Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, con cédula profesional número 921378.-----

---SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado JOSE MARIA SANCHEZ MENDEZ, en su escrito que se provee, y tomando en consideración el estado procesal que guardan los presentes autos, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, los bienes muebles embargados en este asunto, propiedad de los demandados E. BEATRIZ TORRES o ELIZABETH BEATRIZ TORRES Y MARLENE HERRERA SOL DE IRIS, representante legal de AUTOSERVICIO IRIS S.A. DE C.V. mismos que a continuación se detallan.-----

---A.- Una Alineadora Electrónica, Color Rojo con Blanco, la cual consta de dos Rampas Metálicas así como con Consola de Calibración, con Modelo número FMC 918, con serie número DM 629; al mueble de referencia le fue asignado un valor comercial de CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la inteligencia de que el ejecutante podrá participar en la subasta de bienes, pero sobre el valor comercial, en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor.-----

---B).- Una Balanceadora Color gris con negro, modelo FMC 4100 SC, con Módulo de Colocación de Llanta con serie número E41EKO30 al mueble de referencia le fue asignado un valor comercial de QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad en la inteligencia de que el ejecutante podrá participar en la subasta de bienes, pero sobre el valor comercial en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio en Vigor.-----

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta localidad o en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor comercial que se le fijó a los muebles a rematar sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---CUARTO.- En vista de que los bienes a rematar son muebles con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta, por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, como son PRESENTE "NOVEDADES", "TABASCO HOY", "AVANCE" Y "EL SURES-

TE", fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
ASI, lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Manuel Alberto López +
Pérez, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano Licenciado --+
MANUEL ZURITA RUEDA, Secretario Judicial que certifica y da fe.-----
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE
MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR
TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA
CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICOHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.

-2-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMCALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Cuadernillo de EJECUCION DE SENTENCIA, deducido del expediente número --
374/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido inicialmente por el
Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, en contra de ESTRELLA CARAVEO SUAREZ y/o
AGENOR PERALTA SANTOS, con fecha quince de los corrientes, se dictó un prove-
do que copiado a la letra dice:

""""...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, QUINCE DE FEBRE
RO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- VISTOS; la razón de cuenta de la Secre-
taría, se acuerda:-----

1/o.- Como lo solicita el actor licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, en su escri-
to de cuenta y en virtud de que las partes no hicieron objeción alguna a los --
avalúos emitidos por los peritos designados en autos, Ingenieros FEDERICO A. --
CALZADA PELAEZ Y JOAQUIN PERALTA PERALTA, que obran a fojas de la veintiséis a --
la treinta y tres, y de la treinta y nueve a la cuarenta y tres de autos, se ---
declaran aprobados para todos sus efectos legales.-

2/o.- Consecuentemente y de conformidad con los artículos 1411 del Código de --
Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552 -
553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a-
remate en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente --
bien inmueble:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Naranjos sin número de la --- Colonia Belén de esta Ciudad, constante de una superficie de 291.00 metros cua-- drados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 30.00 metros con --- Severiano Vicente Morga; AL SUR 30.00 metros con el Señor ELIAS GARCIA LEYVA y - CAROLINA CUEVAS LOPEZ; AL ESTE 10.00 metros con calle Naranjos; AL OESTE 10.00 -- metros con NICACIO GARCIA TORRES, inscrito en el Registro Público de la Propie--- dad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre del demandado AGENOR PERAL- TA SANTOS, con los siguientes datos de inscripción: PREDIO 19671, folio 179, vo- lumen 83.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la canti- dad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a que asciende en valor peric- ial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de \$20.000.00 --- (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

3/o.- En consecuencia anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días -- en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la -- Entidad como pueden ser los diarios Presente, Avance, Tabasco Hoy, Novedades de - Tabasco y Diario del Sureste, indistintamente fíjense avisos en los sitios públi- cos más concurridos de esta Localidad y en el lugar de la ubicación del predio -- a través del C. Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores entendi- do que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las 8 horas del -- día veinte de marzo próximo, debiendo los licitadores depositar una cantidad --- igual por lo menos el 10% del valor pericial del inmueble que se saca a remate - en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisitos no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ PRIMERA SE- CRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE, AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRI- CAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS -- EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA -- ENTIDAD COMO PUEDEN SER LOS DIARIOS PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE-- TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE, INDISTINTAMENTE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA --- CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE - MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

-2-3-



APR 07 '31 **Blue and White del Sureste, S.A. de C.V.** 013 P01

Casa Matriz: Pagés Llargo 120 • Tels. 12-22-71, 12-47-29 • Fax 12-07-94 • C.P. 86000 Villahermosa, Tab.

SUCURSALES:

ATASTA
Gregorio Méndez No. 2534
Tels. 54-37-18 54-37-59
Col. Atasta

GB CENTRO
José Pagés Llargo 124
Tel. 12-07-94
Centro

REFORMA
Antonio Suárez Hernández No. 146
Tel. 13-47-85

Papeles
Heliográficos
Vapolid

Niveles y
Tránsitos

Todo para
Ingeniería

Todo para
Dibujo

Todo para
Arte

Todo para
Diseño

Todo para
Serigrafía

BLUE AND WHITE DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

C O N V O C A T O R I A

Conforme a lo establecido por el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Consejo de Administración convoca a todos los accionistas de Blue and White del Sureste, S.A. de C.V., para que concurran a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se efectuarán a las 10:00 Hrs del día 25 de Marzo de 1996 en su domicilio social, Pages Llargo 120 de ésta ciudad de Villahermosa, Tab.

ORDEN DEL DIA

- I .- Integración de la Asamblea.
- II .- Aprobación de los Estados Financieros e Informes del Consejo de Administración y del Comisario por los ejercicios de 1994 y 1995.
- III.- Elección del nuevo Consejo de Administración y del Comisario.

Copias tanto de los informes del Presidente del Consejo como del Comisario así como de los estados financieros, se encontrarán 15 días antes de la fecha de la Asamblea en el domicilio social de la Empresa, a disposición de los accionistas.

3M

KE

GBC

Letraset

STAEDTLER

ANTONIO CHAVEZ SORIANO

Presidente del Consejo de Administración



JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA. TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 611/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Promovido por el LIC. ALVARO JOSE FOJACO ROJAS, Apoderado Legal del BANCO - B.C.H. S.A. (hoy BANCO UNION S.A INST. DE BANCA MULTIPLE, en contra de ---- RIMER PEREZ DE LA CRUZ, EDELMIRA MONTESINOS DE PEREZ, ANA CONSUELO HERNANDEZ VEITES Y JORGE BRACAMONTES ALCOER, CARMEN CHAN MORALES, con fecha 15 de agosto de 1995, y 24 de enero de 1996, se dictaron acuerdos que copiado a -- la letra dice: -----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO: Habiéndose subsanado las omisiones a que se refiere el acuerdo de -- COHO de marzo de mil novecientos noventa y cinco y en virtud de que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este asunto: en consecuencia, se aprueban los mismos y se toman como base para subastar el -- bien inmueble embargado, por haber uniformidad en los mismos. -----

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos -- 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor y 543 y 549 del Código Adjetivo-Civil, de aplicación Supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda, el siguiente bien inmueble: -----

PREDIO RUSTICO denominada "EL ARROYON" con superficie de 121-65-02 hectáreas ubicado en la Ranchería el Jibalito, (Sibalito) de BALANCAN TABASCO, con las medidas y colindancias especificadas en el -- avalúo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del -- Comercio bajo el número 78 del Libro General de Entradas a folios 245 al 247 del Libro de Duplicados el predio 4777 a folio 217 del Libro Mayor Volumen 16 y al cual le fue fijado un valor comercial de N\$188,100.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/- 100 M.N) cantidad que servirá de base para la subasta y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta para postores/ -----

TERCERO De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE -- NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, --- fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS -- CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. -----

CUARTO: Con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio invocado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente del Municipio de BALANCAN, TABASCO, para que en auxilio de las labores de -- éste Juzgado proceda a fijar AVISOS en los sitios publicos más--

concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá --
verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto que antecede
de este acuerdo. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo acordó manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES --
HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil del Centro, ante la Secretaria
de Acuerdos C. Deyanira Sosa Vazquez, que autoriza y fe. --
E.L/ cantidad que servirá de base para la subasta. -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, --
TABASCO, VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.
A sus autos el escrito de cuenta, y se acuerda: -----
UNICO: Para los efectos de celebrar el remate ordenado por acuerdo
de quince de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, se señalan
las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO --
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS; en consecuencia, expídanse los
avisos y avisos correspondientes para su publicación y fijación y gírese el
exhorto ordenado en el acuerdo que se menciona e insertense este auto en --
los edictos que se expidan. -----

Notifíquese personalmente. Cúmplase. -----

así lo acuerdo y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES --
HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la --
Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez --
que da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL
DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESEN-
TE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS --
NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA: CAPITAL DEL ESTADO --
DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C/ DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

1 2 3

No. 9895

DIVORCIO NECESARIO

C. ANGEL ALCAZAR GOMEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 389/994, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por la actora ENOELIA GARCIA URBINA, en contra de ANGEL ALCAZAR GOMEZ, con fecha veinte de Octubre del año en curso se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL-
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NO---
VENTA Y CINCO.-----

---VISTOS: LA RAZON SECRETARIAL Y SE PROVEE:

---1.- En atención al escrito de cuenta y toda vez que de los computos secretariales que anteceden, se desprende que los términos concedidos al demandado para recoger las copias de traslado y para contestar la demanda, ha fenecido sin haberlo hecho, en consecuencia, y con fundamento en los artículos 111-Primer Párrafo, 132, 265 en concordancia con el 617 del Código Procesal Civil-Vigente en el Estado, y a petición de la actora se declara la rebeldía del demandado ANGEL ALCAZAR GOMEZ, por lo tanto se le tiene por confeso de los hechos de la demanda y las notificaciones que en adelante deban hacersele surtirán sus efectos legales por los estrados de este Juzgado aún las que conforme a la regla general sean de carácter personal incluyendo el presente proveído.
---2o.- Como lo solicita la actora en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 284, 616 y 618 del Código invocado, se ordena abrir el presente juicio a prueba por el término de diez días hábiles, mismos que serán computables a partir de la publicación del último edicto, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas incertandose el presente proveído.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADELAIDO RICARDEZ OYOSA,
JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL--
DEL CENTRO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, SE---
CRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

LO QUE COMUNICO A USTED, EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL --
PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE, -
EDICTO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE MARTIN FELIX GARCIA.

No. 9883

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 662/995, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por SEBASTIAN CORDOVA ALCUDIA, con fecha diecinueve de septiembre del año en curso, se dictó un auto de inicio que a la letra dice:

.....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOSNOVENTA Y CINCO.

1/O.- Por presentado el C. SEBASTIAN CORDOVA ALCUDIA, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 1012 de la calle Juárez de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. Lic. JESUS MAGAÑA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener respecto a un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo segunda sección perteneciente a este Municipio, consistente de una superficie de 03-38-76.94 Has. (TRES HECTAREAS, TREINTA Y SEIS AREAS, SETENTA Y SEIS CENTIAREAS Y NOVENTA Y

CUATRO FRACCIONES), localizado dentro de las medidas y colindancias siguiente: AL NORTE 258.60 Y 84.00 mts. con propiedad de los señores José del Carmen, Crispin y Magdaleno Córdova Alcudia, al Sur 276.10 y 50.00 Mts. con propiedad de los señores Isidro Córdova Gómez y José Cruz Córdova de la Cruz, al Este 50.00 Mts. con propiedad del señor Magdaleno Córdova Alcudia y al Oeste 124.00 Mts. con Camino Vecinal, según plano anexo. 2/o.- De conformidad por lo previsto en los artículos 790, 823, 824, 825, 826, 827, 1135, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil vigente en relación con los numerales 904, 905, 906, 907, 908 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. 3/o.- Dese amplia publicidad a través de la prensa y fíjense avisos en los lugares públicos, para tal efecto publíquese este proveído por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, en la inteligencia que las publicaciones de los edictos deberán realizarse como lo es en los Periódicos, Presente.

Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial ofrecida, la cual será recibida con citación del Fiscal de la Adscripción, el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y los colindantes. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Segundo Secretario de Acuerdo Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ que certifica y da fé.- Al margen una firma ilegible. Rúbrica. Al calce. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOSNOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ

No. 9858

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

En el expediente número 606/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MOISES BARILLAS TORRUCO, Endosatario en Propiedad del C. JOSE PEREGRINO LOPEZ, en contra de ZOILA LOPEZ R. con fecha dieciseis de febrero del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

---VISTOS: el contenido de la razón de cuenta de la Secretaría-se acuerda:-----

---1o. - Como lo solicita el actor MOISES BARILLAS TORRUCO, en su escrito de cuenta, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE MARZO PROXIMO, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda y en virtud de que el peritaje exhibidos por el perito del actor, así como las de los peritos en rebeldía y en discordia, no fueron objetados por el actor MOISES BARILLAS TORRUCO y demandada ZOILA LOPEZ R. se declaran aprobados para todos los efectos legales y por las razones expuestas y acorde a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien inmueble.- PREDIO URBANO "CASAS HABITACION", ubicado en la Villa de Aldama, esquina que forman las calles Benito Juárez, Ignacio Gutiérrez y Francisco I. Madero, perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 274.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: 9.70 m. y 29.67 m. con propiedad de Lote 4: SURESTE: 7.80 m. con Ave. Madero; SUROESTE, 38.00 m. con calle Ignacio Gutiérrez; al NOROESTE; 7.65 m. con Ave. Benito Juárez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de ZOILA LOPEZ RODRIGUEZ, afectándose el predio 32537 a folio 33 del Libro mayor volumen 135 -- que actualmente reporte lo siguiente: EMBARGO JUDICIAL.- sobre el lote No. 5 manzana 43 a que se refiere la nota 2 inscrito el 5 de octubre de 1993 a folios 5844-5847 del libro de duplicado vol. 77 según oficio número 2082 de fecha 21 sep-93. sera postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$63,600.00 (SESENTA Y TRES MIL SEIS CIENTOS PESOS 00/100 M.N) a que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de \$42,400.00 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N. -----

---2o.- En consecuencia anúnciese la Subasta por TRES VECES -- dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en los de mayor circulación en la Entidad como son:----- "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judi-

cial adscrito a este Juzgado, solicitando postores, entendido -
que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Tribunal en -
la fecha y hora señalada anteriormente debiendo los licitadores
depositar una cantidad igual por lo menos al 10% DIEZ POR CIEN-
TO del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la --
Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán
admitidos.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.-----

---LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LIC. PABLO MAGAÑA MURI-
LLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE EL SECRETARIO JUDI-
CIAL LIC. DELIO COLOME MARIN, QUE CERTIFICA Y DA FE. RUBRICAS.--
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO
DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRE-
SENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVE-
CIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TA-
BASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. DELIO COLOME MARIN.

-3

No. 9854

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA,
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 892/995, relativo al --
JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION DE
DOMINIO, promovido por el C. ALBERTO CARRERA VIDAL, con fecha-
28 de Noviembre del año próximo pasado se dictó un auto que --
dice: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA
TABASCO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA-
Y CINCO. -----

Por presentado el C. ALBERTO CARRERA VIDAL con su --
escrito de cuenta y documentos anexos, que acompañan promovien-
do por su propio derecho, en la Vía de Jurisdicción Volunta-
ria, Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la-
posesión pleno domicilio que ha disfrutado y disfruta hasta la
presente fecha respecto al predio rústico ubicado en la Ran-
chería Boqueron 4ta. Sección con una superficie de 5-20-51 has
que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias
AL NORTE: con Pedro Mendoza, en 54.10 metros y Policarpio León-
Baeza, en 86.60 metros AL SUR: Leoncio López 162.76 Mts., --
AL ESTE: con Policarpio León Baeza, en 226.20 mts, AL OESTE: --
con Eduardo Mendoza, en 94.00 metros y Alberto Carrera Vidal, -
en 340.00 metros. -----

Con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2934 del 1133 al 1552 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 872, 904, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta como lo solicita el promovente con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil Vigente, expídasele los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbres, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad, POR TRES VECES CONSECUTIVOS, y exhibidos que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta, Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y a los colindantes, para que proporcionen el examen de los testigos si les conviene y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Bufete Jurídico ubicado en la calle 2 de Abril No 133, del Centro de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, tomen apuntes y todo tipo de documentos a los CC. ROGER DE LA CRUZ GARCIA, HUMBERTO SEGOVIA GARCIA, GRABIEL RODRIGUEZ BARRAGAN, OSCAR EDUARDO CORNELIO LANDERO Y GREGORIO DEL CARMEN RIOS LANDEROS.

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raul Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial Licenciada Martha Patricia Cruz Olan, que certifica y da fe.

E.L. ubicado en la Ranchería Boqueron 4ta. Sección. si vale.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE 1996, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMO SA, TABASCO. CAPITAL DEL ESTADO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

No. 9857

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2047/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCOMER, S.A. en contra de la C. EMERIL DEL CARMEN LOMBARDINI RODRIGUEZ, con fecha doce de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

---VISTO, el escrito de cuenta se acuerda:-----

---PRIMERO.- Como lo solicita el actor Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, en su escrito de cuenta secretarial, apareciendo que efectivamente ambos avalúos emitidos por los peritos nombrados, son concordantes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el perito nombrado por la parte actora, Ingeniero CESAR E. ZURITA CAMPOS, el cual obra a foja de la treinta y cinco a la cuarenta y siete frente de autos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDO.- Consecuentemente y atento a lo solicitado por el ocurso en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria al primer ordenamiento procesal invocado, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, Departamento 202 Nivel, planta alta del edificio E-3 del Conjunto Habitacional TAB-1 ubicado en el número oficial 58 de la calle Independencia, de la Colonia Miguel

Hidalgo de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco a nombre de CARMEN LOMBARDINI

RODRIGUEZ, con superficie de vivienda de 51.95 metros cuadrados localizado con las medidas y colindancias siguientes. ABAJO 51.95 metros cuadrados con techo losa vivienda "E" 302, ARRIBA 51.95 metros cuadrados con losa azotea.- al NORTE 3.75 metros con vivienda "E" 4-201, 3.70 metros con jardín privado, 1.90 metros con jardín de acceso, AL SUR 2.90 metros con Jardín "Triangular "E", 1.90 metros con jardín de acceso, 0.85 metros con patio vacío, 6.55 metros con vivienda "E", 3-201, AL OESTE 1.90 metros con jardín de acceso, 2.90 metros con jardín estacionamiento, 2.70 metros con jardín estacionamiento, 0.95 con jardín privado, 2.90 metros con jardín de acceso. Cuenta con un cajón de estacionamiento con una superficie de 12.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: SUROESTE en 2.40 metros con jardín, al NORESTE en 2.40 metros con circulación vehicular, al NOROESTE en 5.00 metros con cajón "E" 3-201, al Sureste en 5.00 metros cajón "E" 2-101. Le corresponde un punto ciento veintiséis. Dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 6447 del Libro General de Entradas a folios del 23, 153 al 23, 161 del Libro de Duplicados volumen 117, quedando anotados dichos contratos en el folio número 29 del Libro de Condominios volumen 44; al que le fue fijado un valor comercial de \$51,929.00 CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad siendo esta la de \$34,619.33 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 33/100 M.N.)

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el

Estado, ubicado en la avenida Gregorio Méndez frente al Centro Recreativo de Atasta una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

---CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta capital convocándose postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS A LAS NUEVE HORAS.-----

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por y ante el Primer Secretario Judicial, la Ciudadana Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fé.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA
JUDICIAL

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ
NAVARRETE

No. 9853

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
COMALCALCO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 325/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, hoy LIC. ERNESTO MERINO CASTILLO, Apoderado General para -- pleitos y Cobranzas del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, BANCA DE DESARROLLO, en contra de EFRAIN CASTRO TORRES Y LOURDES VALENCIA SANCHEZ, ó LOURDES VALENCIA SANCHEZ DE CASTRO, con fecha doce de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A DOCE -- DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

VISTOS: El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda:-----
1/o.- Se tiene por presentado al Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta el cual se agrega en autos; y como lo solicita con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: -----
a).- Predio baldío ubicado en la ranchería Medellín y Madero primera sección Centro Tabasco, carretera Villahermosa, Frontera, kilómetro 15 (Quince) más 100 (cien), con una superficie de 2.021-.70 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE 28.00 metros con Camino Vecinal AL SUR: 28.00 metros con Natividad Torres Cruz; AL ESTE: 72.20 metros con Etanislao Torres Castro; -- AL OESTE: 7220 metros con José Torres Castro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a nombre de EFRAIN CASTRO TORRES, dentro del predio número 89843, folio 143 Volumen 350 bajo el número de Entradas número 8871, sirviendo de base para el remate de dicho predio la cantidad de N\$12,000.00 (DOCE MIL NUEVOS PESOS VALOR COMERCIAL ASIGNADO POR EL PERITO TERCERO EN DISCORDIA, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$ 8,000.00 (OCHO MIL PESOS M.N).

3/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, como pueden ser Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y Sureste, convocando a postores que deseen intervenir en la subasta, la cual tendrá

verificativo en el Recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON-
QUINCE MINUTOS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, haciendose
les saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta -
que deberán depositar en la Receptoría de Rentas de esta ciudad -
una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad
que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo --
requisito no serán admitidos. -----

4/o.- Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se -
encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artí-
culo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto-
al C. Juez Civil en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco,-
para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar
avisos en los sitios más concurridos de aquella Ciudad. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA --
MURILLO. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SEGUNDO-
SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, QUE CERTI-
FICA Y DA FE. -----

AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS. -----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO
DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE -
MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS -
DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL
I.T.C. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

1 2 3

No. 9865

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

PRESENTE

En el expediente número 442/995, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA JUANA MORALES HERNANDEZ, promovido por JOSE ANGEL MORALES HERNANDEZ o ANGEL MORALES HERNANDEZ, con fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto de inicio y con fecha uno de febrero de mil novecientos noventa y seis se dictó un acuerdo que a la letra dicen:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO A TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

-----PRIMERO.- Por presentado el ciudadano JOSE ANGEL MORALES HERNANDEZ o ANGEL MORALES HERNANDEZ, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número doscientos veintiseis de la calle Simón Sarlat de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada BELLANIRA RAMOS LOPEZ, en el que vienen a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA JUANA MORALES HERNANDEZ.-----

-----SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por los numerales 44, 776, 777, 779, 780 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, así como los numerales 1500 fracción I, 1503, 1504, 1505, 1506 y concordantes del Código Sustantivo Civil, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, con atento oficio dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y désele al Fiscal Adscrito a este Juzgado la intervención legal que le corresponde.

-----TERCERO.- Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en funciones de Encargado del Archivo General de Notarías en el Estado, para que informe a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si en esa dependencia a su cargo existe alguna disposición testamentaria que en vida haya otorgado o depositado la extinta JUANA MORALES HERNANDEZ, quien falleciera el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco.

-----CUARTO.- Requiérase al denunciante para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de su notificación proporcione el domicilio de los Ciudadanos CARMEN HERNANDEZ PERALTA y ALEJANDRA PERALTA HERNANDEZ para los efectos de hacerles saber la radicación de este Juicio.

-----QUINTO.- Se reserva de proveer la testimonial que ofrece el promovente así como respecto a las publicaciones a que se refiere en el punto cuarto petitorio de su escrito de denuncia,-----

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

-----Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos que autoriza y da fé.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

-----VISTO la cuenta secretarial, se provee.-----

-----PRIMERO.- Se tiene al Ciudadano JOSE ANGEL MORALES HERNANDEZ o ANGEL MORALES HERNANDEZ con su escrito de cuenta, dando contestación en tiempo a la vista que se le concedió en el proveído de fecha veintidós de enero del año en curso; y en cuanto a las manifestaciones vertidas en su ocurso, dígaselo que estas se tomarán en cuenta al momento de dictarse el Auto Declarativo de Herederos correspondiente.-----

-----SEGUNDO.- Como lo solicitó oportunamente el denunciante y advirtiéndose que la denuncia fue hecha valer por los parientes colaterales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en Vigente en el Estado, se ordena publicar el presente Juicio por EDICTOS y fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio, fallecimiento y origen del autor, expídasele edictos a costa del promovente de este Juicio para que se publique dos veces de DIEZ EN DIEZ en el Periódico Oficial, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco que reclaman la herencia y comparezcan llamando a los que se crean con igual derecho antes del termino de CUARENTA DIAS a partir del día siguiente de la última publicación.-----

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

-----ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADELAIDO RICARDEZ OYOSA JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE COMUNICO A USTED EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EXPIDIENDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ZAPATA DIAZ.

1-2-
(DIEZ EN DIEZ)

No. 9862

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO'

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 785/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de Bancomer S.N.C. hoy Bancomer S.A. en contra de los CC. FRANCISCO JESUS SANCHEZ SOBERANO Y/O 29/I/996, se dictó un proveído que a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO VEINTINUEVE DE --
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

---Vistos. lo de cuenta, se acuerda.-----

---PRIMERO.- Tomando en cuenta, que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos emitidos por los Peritos, y en virtud de que estos resultan concordantes se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

---SEGUNDO.- Como lo pide el actor LICENCIADO ERNESTO VENTRE SASTRE, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

---Departamento A-1 Edificio 202 del Conjunto Habitacional "Jardines del Sur", ubicado en el Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1,500 de la Colonia Tamulté de ésta Ciudad, con una superficie de construcción de 64.30 metros con derecho a estacionar un vehículo automotor en el estacionamiento asignado con el número 79 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 2.20 metros con áreas verdes comunes. 0.45 metros con ductos de instalaciones; 7.05 metros con pasillo de escalera y acceso: al Sur .82 metros con áreas comunes: 1.65 metros con áreas verdes comunes; 1.85 metros con áreas verdes 2.21 metros con áreas verdes comunes, 2.46 metros con áreas verdes comunes: al ESTE 6.55 metros con Departamento A 1-1: 2.85 metros con áreas verdes comunes, al ducto de instalaciones. Al Oeste 1.64 metros con áreas verdes comunes, al ducto de instalaciones. Al Oeste 1.64 metros con áreas verdes comunes,. Arriba con azotea del edificio. Abajo con Departamento A 1-2, medidas y colindancias del estacionamiento, al Norte 2.20 metros con áreas común. Al Sur 2.20 metros con área común. Al Este 4.50 metros con estacionamiento 80: al Oeste 4.50 metros con estacionamiento 78. Los indivisos del Departamento A1 101 son respecto al Conjunto "Jardines del Sur", igual a 0.76 923 0. INscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 8159 del Libro General de Entradas a folios del 30482 al 30486 del Libro de Duplicados volumen 115 quedando afecto por dicho contrato el folio 28 del Libro de Condominio número 33, Al cual se le fijó un valor comercial consistente en la cantidad de.-----

\$86,865.00 (OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS

00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.-----

---TERCERO.- Como en éste negocio se remata un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en ésta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos, convocándose postores, entendiéndose a la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones de Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% del valor comercial sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---L proveyó, manda y firma el Ciudadano LICENCIADO JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, ciudadana LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, quien certifica, autoriza y da fe.-----
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

---VISTOS: lo de cuenta, se acuerda.-----

---PRIMERO.- Tomando en cuenta que por un error involuntario de éste Juzgado se ordenó el remate en primera almoneda mediante acuerdo de fecha veintinueve de enero del presente año, en la forma utilizada para los juicios sumarios hipotecarios y en virtud de que el presente asunto es de caracter Mercantil, se ordena la publicación del citado acuerdo que anuncia el remate por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en los términos que el mismo señala.

---SEGUNDO.- En cuanto a lo solicitado por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, en su escrito de cuenta, dígaselo que se está al punto inmediato que antecede.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, quien certifica, autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

1-2-3

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 035/94, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, APOD. GRAL. para pleitos y cobranzas de la Inst. Bancaria den. BANCA SERFIN. S.N.C. hoy BANCA SERFIN, - S.A. en contra de los C.C. JUAN PEREZ CALDERON, ADELFO PEREZ CALDERON, CERI--- FLORA VALENZUELA DE PEREZ Y OTROS, se dictó un proveido que copiado al pie de la letra dice: -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO -- VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO: Se tiene por presentado a la parte actora Licenciado MARIO ARCEO -- RODRIGUEZ con su escrito de cuenta y como lo solicita se señalan las NUEVE -- TREINTA HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIME-- RA Almoneda, respecto de los bienes que se mencionan en el proveido de fecha veintidos de febrero de mil novecientos noventa y cinco, aclarandose que se-- sacarán a remate todos los bienes que se mencionan en dicho proveido a excep-- ción del Lote número 27 manzana 02 ubicado en la Calle Cardenas de la Lotifi-- cación denominada Buena Vista de la Chontalpa aledaño al Boulevard Ingeniero - Leandro Roviroso Wade de Comalcalco Tabasco con una superficie de 200.00 --- metros cuadrados, inscrito bajo el número 598 del Libro de entradas, afectan-- do el predio 27302 folio 47 del Libro Mayor, volumen 114 propiedad riedad-- de Adolfo Pérez Calderon, expidiendosele al actor los avisos y edictos co--- rrespondientes tendientes al remate a efectuarse para su debida publicación, - insertese al proveido de fecha veintidos de febrero de mil novecientos noventa y cinco. -----

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior y en virtud de que los predios antes-- mencionados se encuentran fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, en tal - situación gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente del Municipio de Comalcalco Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos más concurridos de aquella localidad. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez segundo de lo Civil el ---- Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ por y ante el Secretario de Acuerdos el - Licenciado José A. Chable Cabrera que autoriza y da fe. -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. -----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO: Se tiene al LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, por exhibiendo debidamente - siete certificados de gravámenes de los últimos diez años, que reportan los - inmuebles sujetos a remate, en los cuales se hace referencia a cada una de -- las partes demandadas en el presente Juicio, por lo que agreguense a los au-- tos para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO: En cuanto a lo anterior se declaran aprobados los Avalúos presenta-- dos por la parte demandada para todos los efectos legales a que haya lugar y - como lo solicita el letrado, se celebre una PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONE-- DA, y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles. -----

A).- PREDIO RUSTICO. Ubicado en la Ranchería Arroyo Hondo cuarta sección de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 1-06-45 has. con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 220.80 metros con Salatiel Pérez, AL SUR: 205.00 -- metros con Pacto Riverero, AL ESTE 50.00 metros con Carretera Municipal Santuario Comalcalco y AL OESTE 53.50 metros con Octavio Córdova, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 957 del Libro General de Entradas; a folios 2699 al 2701 del Libro de Duplicados Volumen 74, quedando afectado por dicho contrato el predio número 39,987 al -- folio 181 del Libro Mayor, volumen 128. propiedad de JUAN PEREZ CALDERON, y al que le fue fijado un valor Comercial de N\$6,390.00 (SEIS MIL, TRESCIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que -- cubra las dos terceras partes de dicha catidad, lo anterior para los postores. -

B).- PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Arroyo Hondo: cuarta sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 0-25-00 has. con las --- medidas y colindancias sig. AL NORTE 50.00 M. con José de Jesús Arévalo de la Cruz, AL SUR 50.00 metros con Cruz Cordova Palma, AL ESTE 50.00 metros con José de Jesús Arévalo de la Cruz y AL OESTE 50.00 metros con Carretera Vecinal, -- inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1,433 del Libro General de Entradas a folios 4146 al 4148 del Libro de Duplicados, volumen 72 quedando afectado por dicho contrato el predio número 28,833 a folios 78 del Libro Mayor, volumen 120, inscrito a nombre de JUAN PEREZ CALDERON, y al que le fue asignado un valor comercial de N\$67,000.00 (SESENTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores. -----

C).- PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 11-69-88 has, once hectáreas sesenta y nueve áreas -- Ochenta y ocho centiáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE -- con Ejido Emiliano Zapata, AL SUR: con Prisciliano Pérez Ventura y Evelio Pérez, AL ESTE con Concepción Pérez y al OESTE con Esteban Pérez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 541 del Libro General de Entradas, a folios del 3090 al 3093 del Libro de Duplicados, volumen 60, quedando afectado por dicho contrato, el predio número 19, -- 765, a folios 24 del Libro Mayor, volumen 84, inscrito a nombre de ADELFO PEREZ CALDERON, y al que le fue asignado un valor comercial de N\$130,880.00 (CIENTO -- TREINTA MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal --- para el remate la cantida que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, -- lo anterior para los postores. -----

D).- lote.- Número 27, manzana 02, ubicada en la calle Cárdenas de la lotificación denominada Buena Vista de la Chontalpa aledaño al Boulevard Ingeniero Leandro Rovirosa Wade de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 200.00 metros -- cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 20.00 metros con el lote número 28, al SUR 20.00 metros con el lote número 26, AL ESTE 10.00 me -- tros con la Calle Cárdenas que es su ubicación, AL OESTE 10.00 metros con el lote número 30, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco bajo el número 598 del Libro General de Entradas, a folios --- 1622 al 1624 del Libro de Duplicados? volumen 71 quedando afectado por dicho --- contrato, el predio número 27,302 a folio 47 del Libro Mayor, volumen 114, a -- nombre de ADELFO PEREZ CALDERON, y al que le fue asignado un valor comercial de N\$279.660.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS -- 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos ter -- ceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los posotres. -----

E).- PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranhería Francisco I. Madero, segunda sección de comalcalco, Tabasco, con superficie de 3-00-00 has, tres hect-areas con las siguientes medidas y colindancias: al norte 72.25 y 83.50 metros con Adelfo Pérez Calderon e Isaac Lázaro Martínez, AL SUR 173.45 metros con Miter de la Cruz Pérez, AL ESTE 133.15 y 50.00 y 52.00 metros con Isaac Lázaro Martínez y Camino Vecinal - AL OESTE 329.05 metros con Ernesto May Leyva y Natividad Márquez Morales, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, ba-

jó el número 667 del Libro General de Entradas a folios 1959 al 1961 del Libro de Duplicados, volumen 74 quedando afectado por dicho contrato el predio número - 30,789 a folio 33 del Libro Mayor, volumen 128, inscrito a nombre de ADELFO PEREZ CALDERON, y al que le fue asignado un valor comercial de N\$20,100.00 (VEINTE MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores. -

F).- PREDIO URBANO.- Ubicado en la Prolongación de la Calle Manuel González, esquina con Calle Nueve del Barranco Sur de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 400.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE --- 20.00 metros con Prolongación de Manuel González, AL SUR 20.00 metros con lote --- número 74, AL ESTE 20.00 metros con la calle 9 y al OESTE 20.00 metros con los lotes números 69 y 70, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 892 del Libro General de Entradas, a a folios 2806 al 2808; quedando afectado por dicho Contrato, el predio número -- 23,832 a folio 76 del Libro Mayor, volumen 100, propiedad de ZOILA PEREZ DE CORDO VA, y al que le fue asignado un valor comercial de N\$286,800.00 (DOS CIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N y es postura legal para el remate la cantidad qe cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores. -----

G).- PREDIO URBANO.- Ubicado en la Calle Hidalgo del Poblado de Tecolutilla del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 654,5781 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 18.00 metros con Her-- lindo Alejandro, al SUR 17.75 metros con Calle Hidalgo, dl. ESTE; 36.03 metros - con Eliseo Morales Santos? y al OESTE 37.23 metros con Julian Madrigal Carrillo inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, -- Tabasco, bajo el número 499 del Libro General de Entradas; a folios 536 al 538- del Libro de duplicados volumen 63, quedando afectado por dicho contrato, el - predio número 20,220 a folio 208 del Libro Mayor, volumen 85, propiedad de ---- roberto aguilar rueda, y al que le fue fijado un valor comercial de N\$46,400.00 (CUARENTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad lo anterior para postores. -----

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, - que deberán depositar en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, el cual se encuentra ubicado actualmente en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de- esta Ciudad (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la cantidad del valor de los bienes, sin cuyo requisito no- serán admitidos. -----

CUARTO: Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, anunciase por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen - en esta Ciudad, el cual por ser un heho notorio son Diarios Tabasco Hoy, Presen- te y Novedades en cualquiera de ellos, fijandose además avisos en los sitios -

públicos más concurridos de esta Capital en Convocación a Postores en el entendido de que la Subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. -----

QUINTO: En consecuencia a lo anterior y en virtud de que los predios antes --- mencionados se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, se tiene a --- bien girar atento exhorto al C. Juez Competente de Comalcalco, Tabasco? para --- que fije los avisos correspondientes. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez el LIC. LEONEL CACERES HERNAN--- DEZ, por ante el Secretario de Acuerdos el LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA que--- certifica y da fe. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIU--- DAD POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE --- DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLA--- HERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

1 2

(7 en 7)

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 681/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ALVARO JOSE FOJACO --- ROJAS, Endosatario en Procuración del BANCO B.C.H. en contra de FERNANDO AGUILAR HERNANDEZ Y GLADYS DEL C. JIMENEZ DE AGUILAR o - GLADYS MARIA JIMENEZ DE AGUILAR, con fechas 11 de agosto de 1995, y veinticuatro de enero de 1996, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA VILLAHERMOSA, -- TABASCO. ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-----

Vistos; la razón de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO: En acatamiento a lo ordenado en la diligencia celebrada el día tres del mes y año en curso y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y demás aplicables del Código de Comercio - en Vigor y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente aplicado supletoriamente al de Comercio antes invocado, sáquese - a subasta en segunda almoneda y con rebaja del veinte por ciento - y al mejor postor los siguientes bienes: -----

PREDIO URBANO ubicado en la calle uno, lote cinco, manzana - tres, del fraccionamiento Villa Los Arcos de esta ciudad con superficie de 153.00 metros cuadrados propiedad del demandado Fernando Aguilar Hernández, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho -- bajo el número 5605 a folios 25701 al 25703 del Libro de Dupli-- cados, volumen 112, afectando el predio 42,939 a folio 36 de -- Libro Mayor Volumen 167, al cual le fué fijado un valor comercial de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVOS --- PESOS 00/100 M.N y sirve de base para el remate en esta almoneda la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA -- NUEVOS PESOS m.N siendo postura legal las dos terceras partes -- para postores. -----

VEHICULO AUTOMOTRIZ propiedad de Fernando Aguilar Hernández marca Phantom R/T Chrysler, modelo 1992, placas WVU-2186 del Estado de Tabasco, al cual le fue fijado un valor comercial de - CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS M.N y sirve de base para el remate en esta almoneda la suma de TREINTA Y CINCO -- MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL. -----

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el De--

partamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial --
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en la Aveni-
da Méndez sin número (Casa de la Justicia) frente al Parque ---
Recreativo "ATASTA", una cantidad igual por lo menos al diez ---
por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate de -
los bienes que se indican, sin cuyo requisito no serán admitidos

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de-
Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve --
días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de --
los diarios de mayor circulación que se editan en ésta ciudad-
fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos
de esta capital en convocación de postores entendidos que la -
subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a --
las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día TRES DE OCTUBRE ---
de mil novecientos noventa y cinco. -----

Notifíquese personalmente. Cúmplase. -----

Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado LEONEL ---
CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instan-
cia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira
Sosa Vázquez que da fe. -----
E.L. siendo postura legal. Si vale. Conste. -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA
TABASCO, VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y --
SEIS. -----

Vistos; la razón de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO: Con vista del estado procesal que guarda el pre-
sente juicio, para los efectos legales que procedan agréguese-
a sus autos el oficio 129 de fecha diez del mes y año en cur-
so que remite el Director del Registro Público de la Propiedad
y del Comercio. -----

SEGUNDO: Como lo solicita el Licenciado ALVARO JOSE FOJA-
CO ROJAS en su escrito de cuenta, se señalan las NUEVE HORAS -
CON TREINTA MINUTOS del día VEINTE DE MARZO del presente año -
para que se lleve a efecto el remate en bienes de la parte ---
demandada decretada en autos de once de Agosto de mil novecien-
tos noventa y cinco; por lo tanto expídanse los avisos y edic-
tos correspondientes para su publicación y fijación, girándose
el exhorto ordenado en el acuerdo citado e insertándose -éste-
auto en los edictos que se expidan. -----

Notifíquese personalmente. Cúmplase. -----

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACE-
RES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia -
ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira ---
Sosa Vázquez que da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO
OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO
EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL -
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOS, CAPI-
TAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No.9855

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 730/994, relativo al Juicio --
Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado HECTOR TORRES--
FUENTES, Mandatario Legal de la Institución de Crédito Banco --
Internacional, S. A. antes S.N.C., en contra de MANRIQUE FERRER
ALEGRÍA Y AIDA DAGDUD DE FERRER Y PAUL FERRER DAGDUG, se dictó--
un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO --
JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA. TABASCO A VEINTINUEVE DE AGOSTO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. -----

VISTO: Lo de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, --
mandatario Legal de la Institución de Crédito Banco Internacional
S.A antes S.N.C. y apareciendo que los avalúos emitidos por los --
peritos designados en autos asignaron valores comerciales --
concondantes a los bienes inmuebles embargados en esta causa y --
que ninguno de ellos fué objetado, se aprueban para todos los --
efectos legales.

SEGUNDO: Como igualmente lo pide el promovente y con fundamento--
en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comer-
cio en vigor, 543, 549, 550 y demás relativos del Código de Pro-
cedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, aplicado ---
supletoriamente al mencionado en primer término, sáquense a públi-
ca subasta en primera almoneda y al mejor postor, los inmuebles--
que a continuación se describen. -----

1) Predio Urbano ubicado en la Abasolo número 131 Interior, del-
Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 108.50
M2, localizados dentro de las siguientes colindancias: AL NORTE
en 7.00 m con propiedad de Josefina A. de Carreta; AL SUR en 7.00
m, con propiedad de Manrique Ferrer Alegría, AL ESTE en 15.50 m.-
con propiedad de Abel Vázquez Ferrer; AL OESTE en 15.50 M, con --
con propiedad de Jesús M. Jiménez López, inscrito en el Registro-
Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas Tabasco, el 13
de agosto de 1992, bajo el número 990, del libro General de entra-
das, a folios del 2369 al 2371 del libro de Duplicados volumen --
46, quedando afectado el predio número 15,750 a folios 175 del --
libro Mayor Volumen 59 a nombre de Paul Ferrer Dagdug.

Servirá de base para dicho remate, la cantidad de -----
N\$14,800.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) ---
valor comercial asignado por los peritos y sera postura legal la-
que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir ---
N\$9,866.66 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/
100 M.N)/ -----

2).- Predio urbano y construcción ubicado en la Calle Abasolo --
número 131 de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una
superficie de 183.14 M2. localizado dentro de las siguientes medi-
das y colindancias; AL NORTE 33.85.M. con Manrique Ferrer Alegría
AL SUR 33.85 M. con Hermanos Custodio; AL ESTE 05.65 M. con calle
Abasolo y AL OESTE 05.25 M. con calle Isidro Rueda; propiedad de-
Paul Ferrer Dagdug, inscrito en el Registro Público de la propie-
dad y del Comercio, de esta Ciudad el 28 de agosto de 1992, bajo
el número 1,045 del Libro General de Entradas folios del 2476 al
2478 del Libro de Duplicados, volumen 46, afectando el predio --

número 15,749, folio 174 del Libro Mayor Volumen 59.

Al referido predio le fue asignado un valor comercial de -----
N\$83,000.00 (OCHENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y será
postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal valor
es decir, la cantidad de N\$55,333.32 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRES
CIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 32/100 M.N)

TERCERO: A fin de convocar postores, anúnciese la presente subas-
ta por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial +
del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta
Ciudad, y fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre ---
más concurridos de esta Capital y del Municipio de Huimanguillo/
Tabasco, lugar en que se ubica el predio sujeto a remate, hacien-
do saber que la subasta tendrá verificativo el día VEINTISEIS DE
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO A LAS ONCE HORAS, -
DEBIENDO los licitadores depositar previamente en el Departamento
de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal -
Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas de esta-
Entidad una cantidad igual o por lo menos 10% de la que sirva de
base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---
CUARTO: De conformidad en lo dispuesto por el artículo 1071 del -
Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez ---
Civil Competente de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y-
colaboración de las labores de este Juzgado, y por los conductos-
necesarios. lleve a efecto la fijación de los avisos ordenados -
en el punto que antecede, por lo cual deberá adjuntarse los ---
ejemplares necesarios. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ
FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito
Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secre-
taria Judicial Licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da-
fe. -----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO ---
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, NOVIEMBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, cuya
personalidad obran ampliamente reconocida en autos y por las razo-
nes expuestas se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE ENERO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, para que tenga lugar en este ---
Juzgado el remate en primera almoneda y al mejor postor de los --

inmuebles embargados en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha 29 de agosto del año en curso.

Notifíquese personalmente y cumplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada Isidra León Méndez, que certifica y da fe. -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

VISTOS, lo de cuenta se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el licenciado Hector Torres Fuentes, cuya personalidad obran ampliamente reconocida en autos y por las --- razones expuestas, señalan las OCHO HORAS DEL DIA CATORCE DE -- MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en primera almoneda y al mejor postor de los inmuebles --- embargados en esta causa, sirviendo de mandamiento se forma el -- auto de fecha 29 de agosto del año en curso. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y -- da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES-VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA -- CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CAPITAL DEL ESTADO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ISIDRA LEON MENDEZ.

No. 9876

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO,
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 479/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. David Colorado Lanestosa, endosatario en Procuración de BANCOMER S.A., en contra de Roberto Martínez Córdova y María Consuelo Suárez de Torres Martínez, con fecha diecinueve de febrero del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

—VISTOS, el contenido de la razón de cuenta de la Secretaría se acuerda:

—1o.- Como lo solicita el Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA en su ocurso de cuenta, resérvese el derecho por lo que respecta al predio urbano ubicado en la avenida Circunvalación con superficie de 365.00 metros cuadrados de esta ciudad, para que en caso de que el producto del remate de los predios ubicados en la calle Escobedo con superficie de 229.50 metros cuadrados y calle Juárez con superficie de 56.10 metros cuadrados ambos en esta Ciudad, no se alcance a hacer pago a la deuda reclamada y condenadas, en su oportunidad se saque a remate o en su caso se continúe con la práctica del avalúo del perito tercero en discordia.

—2o.- Como lo solicita el actor Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA, se señalen las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO PRÓXIMO, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda y en virtud de que el peritaje exhibido por los peritos del actor y el de rebeldía de los demandados no fueron objetados por las partes, se declaran aprobados para todos los efectos legales y por las razones expuestas y acorde a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás

relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.- PREDIO URBANO, ubicado en la calle M. Escobedo número 306 de esta Ciudad, con una superficie de 229.50 M2, con las medidas y colindancias siguientes. AL NORTE 13.50 m. con propiedad de Pedro Olán, AL SUR, 13.50 m. con calle M. Escobedo, AL ESTE 17.00 m. con propiedad de Cirila Torres; al OESTE 17.00 M. con propiedad de Gloria Suárez de Olán, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; como propiedad de María Consuelo Suárez de Martínez, a folios del 1709 al 1714 del Libro de Duplicados volumen 65, bajo el número 981 predio 22974 a folio 217 del Libro Mayor volumen 96. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) a que asciende el valor pericial del predio que se saca a remate o sea la cantidad de \$99,223.22 (NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 22/100 M.N.)

—PREDIO URBANO, ubicado en la calle Juárez de esta Ciudad, con una superficie de 56.10 M2., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 18.70 metros con propiedad del señor Franco Hechem Aguilar, al SUR 18.70 metros con propiedad que se reserva el vendedor, al ESTE, 3.00 metros con propiedad de Jacobino Martínez Dagdug y al OESTE 3.000 metros con calle Juárez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de ROBERTO MARTINEZ CORDOVA, con fecha tres de diciembre de 1964 bajo el número 511 predio número 2947 a folios 209 del Libro Mayor volumen 56. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) a que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de

\$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

—3o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por TRES VECES dentro de NUEVE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en los de mayor circulación en la Entidad como son PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE, EL SURESTE, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación de los predios a través de la C. Actuarial Judicial Adscrita a este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Tribunal en la fecha y hora señalada anteriormente debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% DIEZ POR CIENTO, del valor pericial de los inmuebles que se sacan a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

—NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CÚMPLASE. ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LIC. PABLO MAGANA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LIC. DELIO COLOME MARIN, QUE CERTIFICA Y DA FE

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

EL TERCER SECRETARIO DE
ACUERDOS

LIC. DELIO COLOME MARIN

No. 9885

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
MACUSPANA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 265/995, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, promovido en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por Miguel Angel García Gómez y Anabertha García Gómez, con fecha veinte de junio del presente año se dictó un auto que en lo conducente dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
MACUSPANA, TABASCO A VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Por presentado los ciudadanos MIGUEL ANGEL GARCIA GOMEZ y ANABERTHA GARCIA GOMEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, en la vía de jurisdicción voluntaria Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Zaragoza de esta Ciudad, constante de una superficie total de 118.93 metros cuadrados (CIENTO DIECIOCHO METROS NOVENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 5.65 metros con la calle Zaragoza: AL SUR 5.65 metros con Moisés Moscoso, AL ESTE 21.05 metros con Francisco García Pérez y Hermanos, al Oeste 21.05 metros con Braulio Enrique Sánchez. Con fundamento en los artículos 46, 47, 142, 143, 155, 254, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda: Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito la intervención que en derecho corresponda. En cumplimiento a lo Dispuesto por el artículo 2,932 del Código Civil vigente en el Estado, se le manda a dar amplia publicidad por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, conforme lo dispone los numerales de la Ley sustantiva mencionada fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia. Por conducto del actuario judicial adscrito a este Juzgado, notifíquesele a los colindantes Moisés Moscoso, Francisco García Pérez y Hermanos, y Braulio Enrique Sánchez quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Zaragoza de esta Ciudad. Por otra parte y apareciendo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio en la Ciudad de Jalapa, Tabasco con apoyo en lo dispuesto por los artículos 103, 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las incersiones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella Ciudad para los efectos de que en auxilio y cooperación de este Juzgado, le de vista de la radicación del presente Juicio a fin de que exprese lo que a sus derechos convenga. En su oportunidad se señalará hora y fecha para la testimonial de los señores Claudio Hernández Hernández, Braulio Enrique Sánchez y Micaela Falcón Mendoza. Por otra parte gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta localidad, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio urbano motivo de estas diligencias pertenece o forma parte del fundo legal. Se tiene como domicilio para oír citasy notificaciones la casa marcada con el número 13-A de la calle León Alejo Torres de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las --

oiga y reciban a los licenciados CESAR PORFIRIO JIMENEZ CORREA y al Pasante de Derecho Adalberto Gil Pérez.-----

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

-----Así lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por y ante la ciudadana Licenciada MARTHA ELBA ROJAS HERNANDEZ, Segunda Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Seguidamente se inscribió en el Libro de Gobierno bajo el número 265/995.- Conste.

Seguidamente, se publicó el acuerdo.- Conste.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE LOS QUE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-----

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

LICDA. MARTHA ELBA ROJAS HDEZ.

-3

No.9818

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Número 37/996, relativo a la DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria promovido por TOMAS MORALES GUZMAN, con fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

Por presentado el Ciudadano TOMAS MORALES GUZMAN, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar la posesión de un Predio Urbano denominado "EL TULIPAN", ubicado en la Ranchería Morelos de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 04-00+00 (CUATRO HECTAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con TRIANGULO EN VERTICE; AL SUR: 278.00 metros con MAGENCIO MORALES GUZMAN; AL ESTE: --

dos líneas 308.00 metros con el Ejido Horacio Luna y 20.00 metros con terrenos del señor GERONIMO PRIEGO; y AL OESTE: 286.00 metros con propiedad del señor TOMAS MORALES GUZMAN.-----

Con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil --- relacionados con los artículos 870, 904, 907 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público Adscrito al Juzgado la intervención que legalmente le corresponde y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de --- Jalapa, Tabasco, désele vista en el presente proveído.-----

En consecuencia, publíquese este proveído por TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE", que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijense los AVISOS en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en la ubicación del inmueble, -- agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial -- que alude en su escrito de cuenta.-----

Apareciendo en los presentes autos de que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, remítase atento exhorto através del Juez Mixto de Primera Instancia de la citada ciudad, para --- que ordene a quien corresponda de vista en el presente proveído al citado registrador y manifieste lo que a sus derechos representa. -----

Asímismo désele vista con el presente proveído a los -- colindantes, con domicilio en la Ranchería Morelos de éste Municipio de Macuspana, Tabasco. -----

Consecuentemente y para los efectos de tener la certeza de que dicho predio no pertenece a la Nación o Fundo Legal, gírese atento oficio a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de la Sección de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal de ésta ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen lo solicitado. -----

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la esquina que forman las calle Alatorre y Benito Juárez sin número Edificio de la asociación Ganadera Local de ésta Ciudad, y autorizan do para recibirlas a los CC. Licenciados MARIA DEL CARMEN --- PEÑA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, ROBERTO SANCHEZ CORDOVA, JUAN CARLOS GALLEGOS VIDAL, JUAN CARLOS FERNANDEZ OROPEZA Y ADRIANA DOMINGUEZ CASTALDI.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUAT JAVIER, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICA ESTE ACUERDOS.....
CONSTE. -----

En la misma fecha se inscribió en el Libro de Gobierno bajo el número 37/996 y se dió aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio número/ 095.-CONSTE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO por tres veces consecutivos de tres en tres días, y para la persona que se crea con igual o mejor derecho, comparezca ante este JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.¿---

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

C. GRISELDA DE LA CRU SALVADOR.

3

No. 9832

JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----VISTOS: La cuenta secretarial, provee.-----

1/o.- Téngasele a la Ciudadana MARIA RITA ALBORES MENDEZ, mediante su escrito de cuenta por cumplimentando el requerimiento que se le hizo a su escrito de demanda, por lo que se agrega a los autos la constancia de domicilio ignorado del demandado. En consecuencia con su escrito inicial de demanda y anexos exhibidos, se tiene a la ciudadana MARIA RITA ALBORES MENDEZ por señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el domicilio ubicado en la calle de Almendros número Ciento Cinco del Fraccionamiento Lago Ilusiones en esta Ciudad autorizando para tales efectos a la Licenciada LETICIA TARACENA GORDILLO, mediante el cual viene a promover el JUICIO SUMARIO CIVIL DE RECLAMACION DE ALIMENTOS, en contra de ALBERTO CARRANZA ALVEAR quien resulta ser de domicilio ignorado.

-----2/o.- Atento a lo anterior y con fundamento en los Artículos 301, 302, 303, 308, 309, 311, 315 del Código Civil, 155, 405 Fracción II, 406, 407, 408, 409 y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.-----

----3/o.- En consecuencia y con fundamento en el Artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, hágasele la notificación por edictos al demandado ALBERTO CARRANZA ALVEAR que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en el Estado, pudiendo ser: PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO HOY, AVANCE O EL SURESTE, por tres veces de tres en tres días, insertando el presente proveído, haciéndosele sa-

ber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS - que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias del traslado ante esta Secretaría del mismo, vencido dicho lapso, empezará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda.-----

-----4/o.- Como lo solicita la promovente MARIA RITA ALBORES MENDEZ, y tomando en consideración que la necesidad de los alimentos se presume salvo prueba en contrario, en virtud de que estos son de orden público con fundamento en el artículo 5o. Primer Párrafo, parte infine de la Constitución General de la República, en relación con los artículos 309 y 317 del Código Civil vigente en el Estado, se decreta como pensión alimenticia provisional en favor de la actora MARIA RITA ALBORES MENDEZ y sus menores hijos AURORA DEL CARMEN JOSE HERMENEGILDO y MARIA DEL PILAR CARRANZA ALBORES, el treinta por ciento sobre los salarios y demás prestaciones que percibe el demandado ALBERTO CARRANZA ALVEAR, por el trabajo que desempeña, en la inteligencia que dicho descuento decreto no podrá ser sobre un salario inferior al mínimo vigente en esta zona económica de acuerdo a lo señalado por la Ley Federal del Trabajo en vigor, misma que deberá hacer efectiva el Ciudadano ALBERTO CARRANZA ALVEAR, mediante depósito mensual, que haga en la TESORERIA JUDICIAL DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, a donde deberá presentarse a cobrar la citada actora previa identificación y firma de recibido que -- otorgue.

-----5/o.- Dígasele a la citada promovente que no ha lugar a decretar el embargo que solicita toda vez que no existe cantidad líquida sobre la cual pudiera trabarse el mismo; no obstante, para los efectos legales conducente, se ordena inscribir preventivamente el escrito inicial de demanda y anexos, que dando sujeta dicha inscripción a resultados de la sentencia definitiva que se pronuncia en esta causa civil.

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

-----ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

No. 9877

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 158/996, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio promovido por el C. FAUSTO MARTINEZ RIVEROLL por su propio derecho, con fecha treinta y uno de enero del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Por presentado el C. FAUSTO MARTINEZ RIVEROLL con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión pleno domicilio que ha disfrutado y disfruta hasta la presente fecha respecto al predio urbano en demasía que se encuentra ubicado en Plaza Nogal en la Colonia Heriberto Kehoe Vincent de esta Ciudad constante de una superficie de 100.00 M2, ubicado en la siguiente manera AL NORTE 10 metros con Predio de mi propiedad, AL SUR 10 metros con predio (se ignora de quien), AL ESTE 10 metros, con lote del señor Leobardo Romero Estrada y AL OESTE 10 metros con predio del

señor Guillermo Alvarado Flores, quedando registrado. Con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2934 del 1133 al 1152 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 872, 904, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Como lo solicitó el promovente con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil vigente, expídasele los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los colindantes, para que proporcione el examen de los testigos si les conviene y manifiesten lo que a su derecho corresponda. Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 71-B de la calle Nacajuca del Fraccionamiento Plaza Villahermosa, Centro, de esta

Ciudad y autorizando en su nombre y representación a los LIC. ERICO GARCIA GARCIA Y NIEVES LANDERO GONZALEZ.-----

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS PERIODICOS OFICIALES DEL ESTADO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARTHA PATRICIA CRUZ
OLAN

3-

No. 9852

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 779/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO
MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ROSALBA PRIEGO PRIEGO -----

EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL DE BANCO INTERNACIONAL, S.N.C.
EN CONTRA DEL CIUDADANO MARTIN VAZQUEZ VAZQUEZ, CON FECHA SEIS DE
FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SE DICTO UN PROVEIDO---
QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JU--
DICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO. FEBRERO SEIS DE MIL NOVE--
CIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

----Vistos los escritos de cuenta, se acuerdan:-----

----PRIMERO: Por presentada la actora Licenciada ROSALBA PRIEGO --
PREIGO en los términos de su escrito de cuenta, exhibiendo certi--
ficado de gravámen del bien embargado en este juicio el cual se a--
grega a estos autos para que surta sus efectos legales correspon--
dientes-----

---SEGUNDO: Se tiene a la parte actora autorizando para oír y re--
cibir toda clase de citas y notificaciones al Ciudadano Licencia--
do CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ autorización que se le tiene --
por hecha para todos los efectos legales correspondientes.-----

TERCERO: Como lo solicita la actora se aprueban los avaluos
emitidos en este juicio en virtud de que las partes fueron conformes con--
los mismos. Tomando como base para la presente almoneda el emitido por el
Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ. -----

---CUARTO: Como lo solicita la ejecutante, con fundamento en los -
artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor así como --
también 543 y 549 del Código Procesal Civil en Vigor de aplicación
supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y al
mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:-----

"Predio Urbano en construcción ubicado en la Avenida 27 de febre--
ro número 1031 de esta Ciudad, con superficie de 36.00 m. con las
medidas de colindancias siguiente: al Norte 4.50 m. con la Aveni--
da 27 de Febrero: al Sur 4.50 m. con MARIO VAZQUEZ VAZQUEZ: al --
Oeste 8.00 m. con NILA VAZQUEZ y al este 8.00 con MINERVA GUI--E--
LLEN; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comer--
cio de esta Ciudad bajo el número 544 del libro General de Entra--
das quedando afectado el predio 16,998 a folio 98 del Libro Mayor
Volumen 69, a nombre del demandado MARTIN VAZQUEZ VAZQUEZ, al ---
cual le fue fijado un valor comercial de ciento cincuenta y un --
mil pesos, moneda nacional es postura legal para el remate del in--
mueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que --
sirva de base la presente almoneda, esto es para postores.-----

---QUINTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número "Frente al Centro Recreativo Municipal de la Colonia Atasa de Serra" de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos de DIEZ POR CIENTO efectivo de la cantidad real para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---SEXTO: Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad fijándose además avisos en el sitio público más concurridos de esta Capital convocando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día CATORCE DEMARZO DE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y SEIS A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil del Centro, Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, Con quien actúa, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 9859

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 750/994, relativo al Juicio--
Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rodolfo Campos
Montejo, hoy por el Licenciado Enrique Antonio Vega Serrano, --
Apoderado de Bancomer, Sociedad Anónima, en contra de los Ciuda-
danos Enrique Edmundo Zurita Corrigeux, Thelma Pérez de Zurita-
y Jorge Zurita Corregiux y Maricela Kanter de Zurita, con fechas
veinte de enero y veintidos de febrero del presente año, se dic-
taron los acuerdos que copiados a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO, A DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y SEIS. -----

VISTO lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor licenciado ENRIQUE
ANTONIO VEGA SERRANO, se aprueban para todos los efectos lega-
les a que haya lugar los avalúos emitidos por los peritos desig-
nados tanto de la parte actora como el designado en rebeldía de
los demandados; en consecuencia, como también lo solicita, y --
con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Có-
digo de Comercio, y con apoyo además en los numerales 543, 544,
549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en--
vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mer-
cantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al ---
mejor postor, el siguiente bien inmueble, propiedad de Enrique-
Edmundo Zurita Corrigeux, y Jorge Zurita Corrigeux, demandados-
en este Juicio.-----

a).- Predio urbano y construcción ubicado en la calle
Gregorio Méndez de la ciudad de Macuspana, Tabasco, constante -
de una superficie de 758.68 metros cuadrados, localizado: ---
AL NORTE, diecisiete metros, diez centímetros con calle de su -
ubicación, AL SUR: dos medidas: Once metros; seis metros, diez-
centímetros, con propiedad de herederos del señor Díaz, AL ESTE
dos medidas treinta y nueve metros, treinta y cinco centímetros
y siete metros, ochenta centímetros, con propiedad de Daniel --
Alvarez Priego y Ubaldina Rodríguez, y al Oeste, cuarenta y ---
siete metros quince centímetros con zona Federal del Rio Puxca-
tán; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del ---
Comercio de su jurisdicción, con fecha veintisiete de septiem--
bre de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número 855 del -
Libro General de Entradas, afectándose el predio número 23703,-
folio 172 del Libro Mayor volumen 98.

A este inmueble se le fijó un valor comercial de ----
N\$285,000.00 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil Nuevos Pesos ----

00/100 M.N), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es, la suma de N\$190,000.00 --- CIENTO NOVENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N)

SEGUNDO: A fin de convocar postores para la almoneda decretada, anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en sitios públicos de costumbre más concurridos en esta capital, así como en el municipio de Macuspana, Tabasco, lugar donde se encuentra ubicado el inmueble de referencia, por lo que para tales efectos y con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al juez civil competente de quel lugar haciendose saber que la diligencia de remate en cuestión tendra verificativo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS., debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H.-Tribunal Superior de Justicia de la entidad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate de los bienes inmuebles antes referidos. ---

TERCERO: Como lo solicita el demandado Jorge Zurita Corrigieux, expídase a su costa y previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, las copias certificadas que solicita en su escrito de fecha 19 de octubre del año próximo pasado. ---

CUARTO: Con el escrito presentado por el demandado Jorge Zurita Corrigieux, dese vista a la parte actora para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado el presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga. ---

Notifíquese personalmente. Cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de acuerdos licenciada MARIA DEL CARMEN CUPIL HERRERA que autoriza y da fe.

E.L. Y SEIS. SI VALE. CONSTE. DOY FE. ---
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ---

VISTO lo de cuenta, se acuerda: ---

PRIMERO: Como lo solicita Enrique Antonio Vega Serrano en su escrito de cuenta, se señalan nuevamente las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda ordenada mediante proveído de fecha diez de enero de los corrientes, debiendose expedir para ello los avisos y edictos correspondientes. ---

SEGUNDO: Agréguese a los autos el escrito con las manifestaciones que hace el promovente en el mismo, de fecha 18 de enero del presente año, para todos los efectos legales correspondientes. ---

TERCERO: Igualmente, téngasele por autorizando para recibir toda clase de citas y notificaciones, tener acceso y tomar apuntes del expediente al licenciado Carlos Vega Serrano, Carlos Tomás Díaz Rodríguez, María de Lourdes Domínguez Furokawua, --- Libertad del Socorro de la Cruz Ramón, Alejandro Morales Gero--- nimo, Ignacio Basilio Gutiérrez, y Narciso Lagunes Zárate revocando las autorizaciones hechas en favor de los licenciados --- Rafael León Alday y Jesús Tosca Torres para todos los efectos legales conducentes, y señalando como nuevo domicilio el ubicado en la calle Venustiano Carranza número 444, Centro, segundo piso de esta ciudad. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado --- Agustín Sánchez Frías, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de acuerdos- licenciada María del Carmen Cupil Herrera, que autoriza y da fe.

LO TESTADO. NO VALE. E.L. nuevo SI VALE. CONSTE. -- DOY FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO --- OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDI--- TAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO --- EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE --- MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, --- CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MA. DEL CARMEN CUPIL HERRERA.

-3

No. 9850

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1941/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, - Apoderado de BANCOMER, S.A. en contra de los CC. JAIME ADOLFO OLAN SANCHEZ Y ENRIQUETA DEL CARMEN DE LA CRUZ DOMINGUEZ, con fecha --- veinticuatro de enero del presente año, se dictó un acuerdo que - a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO ---- JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE --- ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Vistos el escrito de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO: Conforme lo solicita el actor, con fundamento - en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, -

aplicado supletoriaente a la legislación mercantil, se ordena --- sacar a remate en primer almoneda y pública subasta el bien embar- gado en la presente causa, consistente en el Departamento número - dos, ubicado en la calle Margarita Maza de Juárez 136 de la Colo- nia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, localizado en el -- primer nivel (segunda planta) con una superficie construida de - 145.75 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes AL NORTE 8.83 metros con vacío; AL SUR; 8.83 metros con edificio - número uno, AL ESTE 16.50 metros con vacío; AL OESTE 16.50 metros- con vacío; inscrito bajo el número 2190 del libro general de entra das a folios del 8294 al 8303 del libro de duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho contrato folio 218 del libro mayor --- volumen 47 de condominio, inmueble que le fue fijado un valor ---- comercial de \$140,300.00 CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS NUEVOS - PESOS, ACTUALMENTE CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 -- M.N siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de - dicha cantidad, es decir la cantidad de \$93,533.33 (NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 M.N salvo error aritmético --

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen in- tervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el de- partamento de consignaciones y pagos de la tesorería del H. Tribu- nal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo, del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán - admitidos. -----

TERCERO: Conforme lo previene el artículo 1411 del Cód- igo de Comercio en Vigor, anunciase por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial en el Estado, así como en uno de los- diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad en con- vocación a postores, en el entendido que la subasta tendrá verifi- cativo en este recinto el día CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, A LAS NUEVE HORAS. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO - JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMER INS- TANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL --- PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS -- SANTOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. -----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y---- EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA--- CIUDAD POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No. 9879

DIVORCIO NECESARIOC. LUCIA DEL CARMEN OSORIO LOPEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace del conocimiento que en el Expediente número 75/996, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO (DOMICILIO IGNORADO) y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por FRANCISCO BALCAZAR SANCHEZ, en contra de LUCIA DEL CARMEN OSORIO LOPEZ, con fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis, se dictó un auto que textualmente copiado a la letra dice como sigue:

"AUTO DE INICIO".- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

-----Visto, el contenido de la razón secretarial, se acuerda:

-----PRIMERO.- Por presentado el señor FRANCISCO BALCAZAR SANCHEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos originales que acompaña. Se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la señora LUCIA DEL CARMEN OSORIO LOPEZ, quien es de domicilio ignorado. Fundando su demanda en la causal previstas en el Artículo 267 fracción VIII del Código Civil en vigor. Con fundamento en los artículos 1o., 2o., 25, 44, 121, fracción II, 155, fracción XI, y XII, 143, 254 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el Libro de

Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

-----SEGUNDO.- Tomando en consideración que la demandada LUCIA DEL CARMEN OSORIO LOPEZ, es de domicilio ignorado según manifiesta el actor, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Ordenamiento Legal antes invocado, procédase a notificar a la demandada por medio de edictos para lo cual publíquense por tres veces de tres en tres días, consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezará a contar el día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo así, se dará por efectuado el emplazamiento y al día siguiente de ésta, empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda advertida que de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda. Hágasele saber a las partes que vencido el término para contestar la demanda, al día siguiente empezará a contar el término de diez días para ofrecer pruebas, salvo que se oponga reconvencción, compensación o alguna excepción que paralice el curso normal del procedimiento.

-----TERCERO.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír citas y notificaciones y toda clase de documentos, la casa marcada con el número 23 de la calle Cornelio Colorado de esta Ciudad y autorizando para oírlos y recibirlos al Licenciado en Comercio Internacional RAFAEL SANCHEZ MORENO.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.

-----Así lo acuerdo, mandó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano Licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, que autoriza y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL ZURITA RUEDA



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.